

1 **ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT No. 113-2023**

2 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT NÚMERO 113-2023,
3 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
4 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
5 VEINTITRÉS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.-

6 **MIEMBROS PRESENTES**-----

| | |
|--|--|
| 7 Jara Le Maire Georgina, M.Sc. | Presidenta----- |
| 8 Moreira Arce Mauricio, M.Sc. | Vicepresidente----- |
| 9 Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc. | Secretario----- |
| 10 Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc. | Prosecretaria (Se incorpora posteriormente)----- |
| 11 Vargas Rodríguez Daniel, Dr. | Tesorero----- |
| 12 Oviedo Vargas Karen, M.Sc. | Vocal I----- |
| 13 Méndez Murillo Ariel, Dr. | Vocal II----- |

14 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.-----

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara le Maire-----

16 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar-----

17 **ORDEN DEL DÍA**-----

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 113-2023.-----

21 **CAPÍTULO II: AUDIENCIA COMITÉ COPA COLYPRO**-----

22 **ARTÍCULO 03.** Oficio CLYP-CRC-022-2023.-----

23 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA.**-----

24 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-4423 de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por
25 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:**
26 Respuesta al CLYP-FS-291-2023 de la Fiscalía, en relación al contrato suscrito
27 por servicios profesionales de Asesoría Legal Externa a la Auditoría Interna.

28 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 y el CLYP-JD-AI-IAF-1123 de fecha 10 de
29 agosto 2023, suscritos por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría
30 Interna. **Asunto:** El CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 sobre remisión de aspectos de

- 1 control interno relacionados con la Auditoría Financiera de las cuentas de Caja
2 y Banco (Efectivo) del Colegio (Colegio y fondo de Mutualidad y Subsidios) a
3 noviembre 2022 y el CLYP-JD-AI-IAF-1123 sobre Informe de Auditoría
4 Financiera de Efectivo 2022.-----
- 5 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AI-IAE-1023 de fecha 08 de agosto 2023, suscrito por la Licda.
6 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Auditoría Especial
7 de Presupuesto 2022.-----
- 8 **CAPÍTULO IV: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES**-----
- 9 **ARTÍCULO 07.** Nombramiento de Representantes del Colegio ante el Congreso Nacional de
10 Deporte.-----
- 11 **CAPÍTULO V: ASUNTOS VARIOS**-----
- 12 No se presentó ningún asunto vario.-----
- 13 **CAPÍTULO V: CIERRE DE SESIÓN**-----
- 14 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----
- 15 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.-----
- 16 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
17 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la Licda. Laura Sagot
18 Somarribas, Abogada de Asesoría Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.
- 19 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 113-2023.-----
- 20 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----
- 21 **ACUERDO 01:**-----
- 22 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
23 **DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: AUDIENCIA COMITÉ COPA COLYPRO./**
24 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA./ CAPÍTULO IV:**
25 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTESCAPÍTULO V: ASUNTOS VARIOS./**
26 **CAPÍTULO VI: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**-----
- 27 **CAPÍTULO II: AUDIENCIA COMITÉ COPA COLYPRO**-----

1 **ARTÍCULO 03.** Oficio CLYP-CRC-022-2023. **(Anexo 01).**-----

2 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita autorización para que se incorporen a la
3 sesión los miembros del Comité de la Copa Colypro, para la presentación del "ARTÍCULO 03.
4 Oficio CLYP-CRC-022-2023.-----

5 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----

6 **ACUERDO 02:**-----

7 **Autorizar el ingreso de los señores: Jonathan Cambronero Salas, Coordinador,**
8 **Jeffry Chacón Salazar, Secretario y Eddie Espinoza Cascante, Vocal; todos del**
9 **Comité de la Copa Colypro, a la sesión 113-2023 del jueves 16 de noviembre de**
10 **2023, para la presentación del "ARTÍCULO 03. Oficio CLYP-CRC-022-2023"./**
11 **Aprobado por seis votos./** -----

12 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, se incorpora a la sesión al ser las 6:48 p.m.
13 Al ser las 6:51 p.m. los señores: Jonathan Cambronero Salas, Coordinador, Jeffry Chacón
14 Salazar, Secretario, Vocal; ambos del Comité de la Copa Colypro, quienes al ingresar saludan
15 a los presentes.-----

16 La señora Presidenta externa que la intención de la audiencia es conversar sobre la Copa
17 Colypro, actividad que está programada para el próximo domingo y también algunos temas
18 que finiquitar; además del oficio que remitieron para que les expliquen; por lo que la mecánica
19 es que los escucharán hasta por un máximo de veinte minutos e informa que están siendo
20 grabados. Posteriormente si algún directivo o alguno de los presentes tiene alguna pregunta,
21 levantan la mano, ella otorga la palabra y el Comité se avoca a contestar.-----

22 El Sr. Jeffry Chacón Salazar, Secretario del Comité presenta el oficio CLYP-CRC-022-2023 de
23 fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por su persona, en el que señala:-----

24 "El Comité Organizador del Torneo Copa Colypro 2023 (en adelante COMITÉ), en atención al
25 documento de fecha 31 de octubre de 2023, con la transcripción de acuerdo 21 de la sesión
26 108-2023, celebrada el 31 de octubre de 2023 por la Junta Directiva del Colegio de Licenciados
27 y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, se refiere al informe **CLYP-FS-287-2023**

1 firmado por el Dr. Rooney Esteban Castro Zumbado, Fiscal de Colypro y la Licda. Susana Arce
2 Villalobos, Abogada de la Unidad de Fiscalización.-----

3 De una parte, del documento de la denuncia, que se presenta en el Informe de Fiscalía, ante
4 la solicitud de investigación planteada por el señor Jason Campos Cubillo, en fecha 06 de
5 octubre de 2023, en la que refiere:-----

6 (...)-----

7 Señores-----

8 Comité Copa Colypro-----

9 Fiscalía General Colypro-----

10 *"Informo que no he recibido respuesta al recurso de revocatoria correspondiente al*
11 *oficio CLPY-CRC-016-2023, dicha revocatoria fue enviada el día 05 de octubre de 2023*
12 *mediante correo electrónico a las direcciones comisionrecreativacultural@colypro.com*
13 *y juntaregional.coto@colypro.com en dicha revocatoria se aclara y se demuestra la*
14 *mala ejecución de los procesos de la apelación, así como los fundamentos que se*
15 *tomaron para la respuesta en nuestra contra. -----*

16 *Por lo tanto, rogamos que la fiscalía o las autoridades competentes intervenga en el*
17 *análisis de la situación y nos brinden una respuesta pronta.-----*

18 *Cabe aclarar que este sábado 07 de octubre se realizó el encuentro entre las regiones*
19 *de Coto y Pérez Zeledón, siendo la región de Coto representada por el equipo que se*
20 *dio como ganador por apelación (Golfito) y no nosotros que habíamos ganado ese*
21 *derecho en cancha y como el proceso lo indica, y aún peor, con el recurso de*
22 *revocatoria en curso y sin derecho a cumplir con nuestro periodo de defensa para*
23 *presentar nuestro descargo, un hecho que nos indigna profundamente. Dicho partido*
24 *ganó Coto 6-4 clasificando a la siguiente etapa.-----*

25 *Esperamos que en la próxima ronda del torneo podamos representar a nuestra región*
26 *como nos ganamos el derecho de hacerlo en primera instancia y se analice el caso con*

1 *la legalidad, compromiso y honorabilidad que al Colegio al que le pertenecemos le*
2 *caracteriza (...)*-----

3 El Comité procede a referirse al informe de Fiscalía-----

4 1. En la denuncia del señor Jason Campos Cubillo, encontramos un error en la línea de
5 tiempo de los hechos, no entendemos si la denuncia se presenta el 6 de octubre de
6 2023, describe eventos del 7 de octubre del 2023, como el marcador del partido entre
7 Coto y Pérez Zeledón, que efectivamente fue de 6 a 4 a favor de la Regional de Coto.

8 2. En el apartado de **RESULTANDOS**, en el hecho **SÉTIMO**, señala que se envía correo
9 electrónico a al Comité Organizador Copa Colypro 2023, a la dirección
10 comisionrecreativacultural@colypro.com solicitando lo siguiente:-----

11 *(...)*-----

12 *En atención a la solicitud de investigación referente al Torneo de Futsal de la*
13 *Copa Colypro, propiamente de la región de Coto, requerimos que en el plazo*
14 *de 3 días informen:*-----

15 *1. Si el equipo que representan aportó lista de participantes de acuerdo al Art.12*
16 *Reglamento Torneo Copa Colypro 2023.*-----

17 *2. Respuestas del Comité a las acciones recursivas.*-----

18 *3. Fecha y hora de envío de dichas respuestas.*-----

19 *4. A cuál de ustedes se deben dirigir las resoluciones posteriores por cuanto*
20 *ambos han presentado documentación ante esta Fiscalía.*-----

21 *(...)*-----

22 Para el COMITÉ no hay registro del envío del correo solicitando la información, desconocemos
23 porque la Fiscalía lo menciona en el informe.-----

24 3. En el apartado de **RESULTANDOS**, en el hecho **OCTAVO**, señala que en fecha 30 de
25 octubre de 2023, el representante del equipo de Futsal de Corredores contesta a la
26 solicitud de información planteada en fecha 25 de octubre de 2023, lo siguiente:-----

27 *(...)*-----

1 *En respuesta al correo:-----*

2 *1. El equipo presento la lista en tiempo y forma, pero cabe mencionar algunos*
3 *hechos importantes, la directiva regional nombra a Luis Alfaro Valerin como*
4 *encargado de organizar el convivio, situación que se torna anómala, pero al ser*
5 *un convivio no se encontró problema. Sin embargo, el Sr Luis era perteneciente*
6 *a uno de los equipos participantes y que finalmente realizó la apelación, él tuvo*
7 *acceso a las listas y constató qué no había ningún problema en ella. Otros*
8 *aspectos por mencionar, luego de realizada la apelación, no se nos informó y*
9 *tampoco se compartió aspectos como el informe entregado por la presidenta y*
10 *fiscal de la directiva regional, además, cuando se presentó un descargo de*
11 *nuestra parte, el comité organizador no nos contesta en el tiempo establecido*
12 *por el reglamento, por lo que se le solicita a la fiscalía del colegio realizar esta*
13 *investigación.-----*

14 *2. Se adjuntan los recursos.-----*

15 *3. Recurso de revocatoria fue enviado el 5 de octubre del 2023 a las 15 horas*
16 *y 45 minutos y recibimos respuestas hasta el 13 de octubre por parte del*
17 *comité, además, se le solicita la investigación a la fiscalía con una carta con*
18 *fecha 9 de octubre del 2023.-----*

19 *Enviar respuestas al correo: jason.campos.cubillo@mep.go.cr-----*
20 *(...)-----*

21 Al ser las 6:55 p.m. el Sr. Eddie Espinoza Cascante, miembro del Comité Copa Colypro se
22 incorpora a la sesión.-----

23 El Sr. Chacón Salazar, continua con la presentación del oficio.-----

24 "En el correo del representante de Corredores señala que recibió respuesta por parte del
25 COMITÉ, el 13 de octubre, pero no adjunta el documento de respuesta, el cual se hizo en
26 tiempo, amparado en el **artículo 8 del Reglamento Torneo Copa Colypro 2023.**-----

1 En este mismo hecho **OCTAVO**, el representante de Corredores señala se le solicita la
2 investigación a la fiscalía con una carta el 9 de octubre de 2023.-----

3 El COMITÉ se plantea una pregunta para entender las acciones presentadas por el
4 representante de Corredores ¿La solicitud de investigación se presentó el 6 de octubre como
5 indica el informe de fiscalía el 9 de octubre de 2023 como lo indica el representante de
6 Corredores?-----

7 4. En el apartado de **RESULTADOS**, en el hecho **NOVENO**, señala que a la fecha de
8 redacción de la resolución no se cuenta con la información solicitada al Comité
9 Organizador, a la Junta Regional de Coto, ni a la Administración de Colypro, ni siquiera
10 con un acuse de recibido. En este punto la Fiscalía tiene razón, de parte del COMITÉ
11 se cometió el error de no dar el acuse de recibido al correo enviado por la Licda. Susana
12 Arce Villalobos, enviado el 25 de octubre de 2023, solamente podemos agregar que el
13 señor José Pablo Valerio González, miembro del COMITÉ, habló con la Licenciada Arce
14 Villalobos, que firma la resolución junto al Fiscal, para indicarle que la próxima reunión
15 del COMITÉ era el 1 de noviembre de 2023 y que hasta después de esa fecha se podía
16 dar respuesta a la información solicitada. La respuesta al correo se hizo el viernes de
17 3 de noviembre, con el documento **CLYP-CRC-020-2023** (se adjunta documento).

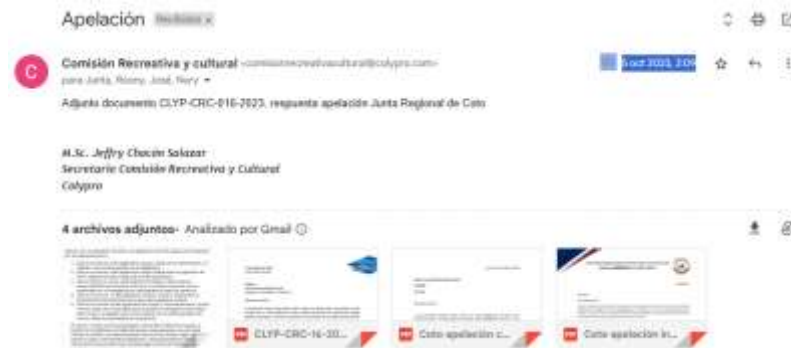
18 5. En el apartado **SOBRE LOS HECHOS PROBADOS**, en el hecho **TERCERO**, ante la
19 pregunta que realiza la fiscalía **¿Entonces como pudo el Comité resolver la acción**
20 **recursiva planteada, si el proceso no guardó la legalidad requerida y resulta**
21 **viciado?**-----

22 Al señor Fiscal, le faltó aportar en el informe una de las pruebas fundamentales que utilizó el
23 COMITÉ para responder la acción recursiva planteada, prueba que está en el correo del señor
24 Fiscal desde el 5 de octubre de 2023. El COMITÉ consideró importante tomar en cuenta este
25 documento como hecho para resolver la acción recursiva, desconocemos porque no se
26 presentó en el informe si la fiscalía conocía de la existencia del documento (se adjunta).-----

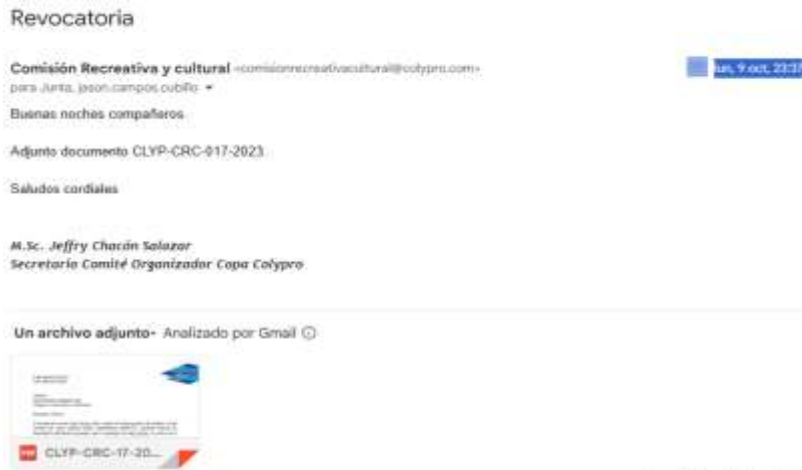
27 Para responder la pregunta planteada, se utilizaron como pruebas:-----

- 1 a) El documento firmado por la Licda. Kattia Villalobos Valdez y la M.Sc. Doris Arias
2 Picado, presidente y Fiscal de la Junta Regional de Coto, respectivamente,
3 personas con el criterio suficiente para ser tomado en cuenta por este Comité,
4 ya que estuvieron a cargo de la organización de la primera etapa, amparados
5 en el artículo 32, inciso "a" del Reglamento Copa Colypro 2023. En el
6 documento hacen constar que el señor Quirós Zapata Joel, identificación
7 602710585, se presentó al en encuentro Golfito vs Corredores, después de
8 haber iniciado el evento. La prueba que señala que el equipo de Corredores,
9 en desconocimiento del Reglamento, utilizó a un jugador después de iniciado
10 el evento.-----
- 11 b) Informe arbitral (se adjunta): *"se indica que ninguno de los tres equipos
12 presentó lista para una revisión formal administrativa y se contó con visto bueno
13 de los 3 equipos y el aval de la señora presidenta Kattia Villalobos Valdez".-----*
- 14 c) Ampliación del informe (se adjunta): *"Ningún entrenador o capitán de
15 Corredores o Golfito indicó disconformidad de jugar **sin la presencia de la
16 lista de jugadores.** Con respecto si se indicó por parte de la organización,
17 entrenadores o capitanes de los equipos, algún acuerdo que después de
18 iniciados los partidos, se podían integrar jugadores al mismo **NO SE COMENTÓ
19 NADA DE ESE TEMA.**-----*
- 20 d) El Comité organizador entiende que los 3 equipos estuvieron de acuerdo jugar
21 sin la presentación de las listas, pero no indica si existió un acuerdo de que si
22 un jugador que llegara después de iniciado el partido podía participar del
23 mismo. Así lo indica el artículo 22: *"...una vez finalizada la revisión del equipo,
24 el jugador o miembro del Cuerpo Técnico que no se presentó, ya no podrá
25 participar del mismo, debiendo permanecer en la gradería"-----*
- 26 6. Las respuestas a las acciones recursivas de los participantes son las siguientes:-----

- 1 a) Con el oficio **CLYP-CRC-016-2023**, se contesta apelación al Señor Erik Cruz
2 Torres, representante de Golfito. El correo se envió el jueves 5 de octubre del
3 2023 a las 2:09.-----



- 4
5
6
7
8
9
10
11 b) Con el oficio **CLYP-CRC-017-2023**, se solicita a la Regional de Coto una
12 AMPLIACIÓN DEL INFORME ARBITRAL del señor Kevin Cordero Vargas, para
13 contestar el recurso de revocatoria al señor Campos Cubillo, representante de
14 Corredores. El correo se envió el jueves 9 de octubre del 2023 a las 23:37.-----



- 15
16
17
18
19
20
21
22
23
24 c) Con el oficio **CLYP-CRC-019-2023**, se contesta recurso de revocatoria al
25 señor Jason Campos Cubillo, representante de Golfito. El correo se envió el
26 viernes 13 de octubre del 2023 a las 21:07.-----

Contestación Recurso revocatoria

Comisión Recreativa y cultural <comisionrecreativacultural@colypro.com>

16 oct, 2023

para Jason Campos Cubillo, Junta, Jefe, Masatoshi

Buenas noches Compañeros

Adjunto documento CLYP-CRC-019-2023.

Saludos.

M.Sc. Jeffrey Chacón Salazar
Secretario Comité Organizador Copa Colypro 2023

2 archivos adjuntos - Analizado por Gmail



Señores (as) de la Junta Directiva, el actuar del Comité fue con razonabilidad y buena fe, por lo tanto, solicitamos recibir el documento y se nos brinde audiencia, preferiblemente antes del 19 de noviembre de 2023, en aras de la transparencia y de una buena culminación del Torneo Copa Colypro 2023.

Se adjunta a al presente documento:

1. Recurso de apelación del señor Erik Cruz Torres.
2. Constancia de los hechos de la presidenta y fiscal de la Regional de Coto.
3. Informe arbitral de ADEAFUSA.
4. Documento CLYP-CRC-016-2023, respuesta a recurso de apelación.
5. Recurso de revocatoria de apelación, presentado por el señor Jason Campos Cubillo.
6. Documento CLYP-CRC-017-2023, solicitud de ampliación de informe a la Regional de Coto.
7. Documento CLYP-CRC-019-2023, respuesta a recurso de revocatoria de apelación.
8. Documento CLYP-CRC-020-2023, respuesta al correo de la Licda. Susana Arce Villalobos.

Por favor dar respuesta de recibido al correo comisionrecreativacultural@colypro.com.

El Sr. Chacón Salazar, concluye consultando a los presentes si tienen alguna duda.

El Sr. Eddie Espinoza Cascante, saluda a los presentes.

1 El Sr. Jonathan Cambronero Salas, Coordinador, agradece a don José Pablo, porque les ha
2 ayudado muchísimo en el transcurrir de la Copa. En cuanto al caso de Coto, considera que no
3 le dio la seriedad del caso y en uno de los documentos hay un señor que dice que realizaron
4 un convivio; entonces siente que por ahí no se dio la seriedad del caso cuando los miembros
5 del Comité han ido a otro lado por ejemplo, a Puntarenas que le tocó ir con los compañeros
6 Don Mauricio y Don Jeffry luego, no se inició el partido hasta que no presentaran las listas
7 porque quería presentar listas del año 2022 y no se inició el partido hasta que no se subsanara
8 ese requerimiento. También consideraron que es necesario que como Comisión ser juez y
9 parte para futuras resoluciones de la Copa.-----

10 La señora Presidenta externa que no le quedó claro, en el caso propio de Coto, la respuesta
11 que están dando el Comité, entiende que efectivamente, hubo un acuerdo, había un árbitro
12 que aceptó la situación, respondieron en tiempo y forma; solicita que la corrijan sino es así,
13 porque no entendió lo que señaló de Puntarenas.-----

14 El Sr. Jonathan Cambronero, Coordinador, añade que los representantes de Coto que
15 estuvieron en la primera reunión sabían que tenían que presentar todos los requisitos para
16 iniciar los partidos, por eso dice que le parece que no se tomaron con seriedad la Copa en ese
17 inicio, porque lo catalogan como un convivio y para él un convivio es solo diversión, no le
18 prestaron la seriedad del caso, los compañeros de Coto permitieron que se jugara y una vez
19 que se jugó ya con el informe del arbitraje, fue la decisión del Comité como para darle curso.
20 Indicó lo que Puntarenas porque cuando pasaron esas cosas fueron a los diferentes lugares a
21 dar ese tipo de seguimiento para que no ocurriera lo que ocurrió en Coto.-----

22 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, aclara que Jonathan se refiere a la primera
23 llave que fue organizada por Coto y que existe un acuerdo que es la región la que define, o
24 sea, ahí el Comité no tiene injerencia, entonces, en la forma que ellos lo realicen,
25 lamentablemente tal vez no fue la mejor, Jonathan tiene razón, pero ahí no hay nada más que
26 sugerirles para futuro que cambien un poco la metodología, no le queda muy claro el segundo
27 punto que hace mención porque realmente no encuentra que el Comité sea juez y parte, o

1 sea, está definido en un reglamento desde un principio cuál era la forma de jugarse el torneo,
2 él estuvo en las reuniones, no fue que se ausentó de ellas, o sea, tiene conocimiento y esa
3 parte sí le genera un poquito de dudas porque al existir ya todo un diseño, toda una estructura
4 nadie puede decir que tiene desconocimiento, todo mundo sabía que la Comisión y el Comité
5 posteriormente se iba a acercar y que posterior a la primera le iba tocar a ellos asumir; también
6 asumir las apelaciones eso está claro y no ve que estén siendo juez por lo que quisiera que le
7 aclare ese detalle.-----
8 El Sr. Cambronero Salas, responde que se refiere a posibles Copas Colypro 2024 y 2025, que
9 ellos sean los organizadores, pero que sean otras personas quienes conformen un comité
10 disciplinario diferente a ellos, a eso se refería, ahorita están claros que son ellos quienes tienen
11 que contestar, etcétera, etcétera, cita el ejemplo de juegos estudiantiles, en Alajuela, él no
12 resolvía apelaciones, sino el Tribunal Regional y si ese tribunal resolvía y equis o ye equipo no
13 estaba de acuerdo, se trasladaba al nacional.-----
14 La señora Presidenta considera que son posibles mejoras.-----
15 El señor Vicepresidente externa que el Sr. Cambronero Salas no lo externó de esa forma por
16 lo que generó confusión, pero ahora sí le queda claro.-----
17 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, saludo a los miembros del Comité de la Copa Colypro
18 a quienes informa que él es el Enlace Regional de Coto y por alusión, le parece que fue una
19 Junta que sí lo tomó en serio y no podría aceptar que se diga que no lo tomó en serio, porque
20 desde el primer momento participó en la capacitación, lo contactaron, pero no tiene rodaje en
21 la parte deportiva, por lo que las veces que lo contactaron para hacerle consultas del proceso
22 los remitió a Don Mauricio, que es el representante de la Junta Directiva en ese Comité para
23 fuera quien les diera las orientaciones, y no podría aceptar que quede grabado de que ellos lo
24 hubieran hecho con descuido o despreocupación porque estuvieron preocupados en participar,
25 ilusionados con gente de ese corte deportivo, estuvieron ilusionados con la Copa, les gustó
26 mucho, nadie quiere los conflictos, pero se les vino el conflicto y sucedió eso, muchos hicieron
27 un convivio para seleccionar porque cada Junta Regional tenía esa libertad y de escoger la

1 forma de seleccionar a quienes les iban representar, llegaron tres equipos e hicieron una
2 triangular con esos tres equipos y ahí fue donde ya se calentó el ambiente y se dieron las
3 diferencias, pero eso nunca tuvo ninguna intención de parte de ellos, más bien rescata que
4 del presupuesto de ellos cuando San Carlos fue, prepararon alimentación recepción, ellos
5 estuvieron muy identificados con la Copa desde el inicio.-----
6 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, desea saber si ya el Comité y/o la Comisión concluyeron
7 para referirse a lo que mencionaron respecto al informe de la Fiscalía.-----
8 La señora Presidenta indica al señor Fiscal que se puede referir, que ya el Comité terminó,
9 probablemente después tengan algunas preguntas de la Copa, pero se puede referir.-----
10 El señor Fiscal externa que evidentemente la respuesta que ellos dan hay algunas cosas que
11 comprende y hay otras que ya había puesto en evidencia al mismo don Mauricio, siendo
12 miembro del Comité, acaba de mencionar que no pueden alegar desconocimiento, refiriéndose
13 a lo que se mencionó que no se tomó en serio, por lo que quisiera hacer una serie de
14 preguntas, no sabe si se las van a responder o si la señora Presidenta desea hacer un receso.
15 La señora Presidenta realiza un receso, al ser las 7:13 p.m. el cual levanta al ser las 7:29 p.m.
16 El señor Fiscal externa que las consultas son más a futuro que por lo que haya sucedido ya lo
17 que ha sucedido Fiscalía presentó informe, ellos no son ente resolutorio, eso queda
18 perfectamente claro y precisamente por eso y espera que los presentes comprendan y por eso
19 lo trasladaron a la Junta Directiva, quien trasladó a la Comisión y ahora presentan el informe,
20 el cual se revisará para mejoras a futuro, dado que cree que hay cosas que podrían discutir
21 con la Comisión o con el Comité, al final no terminó de entender si a todos les quedó claro que
22 era la Comisión y que era el Comité, pero bueno, son entes diferentes. En fin, aquí lo
23 importante es tal vez consultarle al Comité si ya todo está por lo menos definido para el
24 domingo, que es lo más importante y quisiera saber eso para que no haya contratiempos para
25 el domingo, porque la gente espera que el evento esté ya todo coordinado.-----
26 El Sr. Chacón Salazar, responde que inician a las 9:00 a.m., el lunes 13 tuvieron el sorteo
27 virtual para organizar un poquito para no hacer venir a todos los equipos desde temprano y

1 se hizo un sorteo, ya están definidos los horarios, al menos los horarios de 9:00 a.m. a 12:00
2 m.d., ya después de esa hora va a depender de los resultados de cada partido; en cuanto a
3 alimentación, ya se les indicó que iban a tener tres tiempos de comida, desayuno, almuerzo y
4 un café en la tarde; para los equipos que los visitan de largo ya José Pablo coordinó lo que es
5 transporte, estadía, cena para el día, sábado y desayuno también para el día domingo.-----
6 El señor Fiscal agradece la respuesta e indica que lo otro que quisiera consultar y que podría
7 responderse cualquier otro miembro, no tiene que ser específicamente don Jeffrey es si
8 consideran que no se requiere de mejoras para el próximo año y poner de una vez en la
9 palestra de que el torneo inicie con más tiempo de antelación porque precisamente quedó
10 claro con la denuncia que presenta Coto que los tiempos fueron muy reducidos para que el
11 Comité respondiera y no sabe cuál es la posición del Comité organizador en cuanto a eso.----
12 El Sr. Cambronero Salas, responde que claro que tienen mucho por mejorar, lo que dijo
13 anteriormente sobre que sea otro ente el que resuelva apelaciones y ese tipo de cosas puede
14 ayudar muchísimo y podrían iniciar Copa Colypro 2024 desde marzo.-----
15 El señor Espinoza Cascante, externa que el campo de él es más la música, los concierto y
16 tarimas, pero a parte de lo del Reglamento, considera que se debe ser un poco flexible con
17 las normas, pero ya lo dijeron, los colegiados han estado contentos con la Copa, incluso José
18 Pablo, ha hecho los contactos con el transporte y alimentación, no hay nada perfecto y siempre
19 se deben hacer ajustes. Considera que la situación que pasó sirve para hacer ajustes para el
20 próximo año y el como artista y como músico se está nutriendo en estos temas. Concluye
21 indicando que queda a la orden.-----
22 El señor Vicepresidente desea aprovechar la consulta del señor Fiscal y explicar ese detalle,
23 pero como agradecimiento porque ellos como Comisión, tuvieron el detalle para él y les
24 agradezco mucho de reunirse con él los sábados para poder ser Comité, porque si no era
25 imposible, era la único día que podía reunirme con ellos para coordinar; igual agradece a la
26 administración en la figura de José Pablo y Viviana, porque ellos han orientado, han guiado
27 para poder extender la cobija y permitir que todas las regiones lleguen a una final que se va

1 a desarrollar el 19 y la importancia que es para todas esas regiones poder participar, aunque
2 muchas se hayan quedado en el camino, ejemplo de ello les tocó estar en Puntarenas, en
3 Turrialba, todas las llaves, el perdedor siempre estuvo agradecido a pesar de no estar
4 clasificando, entonces es algo que también quiere rescatar y sumar ese detalle que ellos como
5 Comisión se reúnen entre semana, por lo que quería agradecer, también agradecer a los
6 compañeros porque ahora que están presentes, pidió a la Junta Directiva que dieran la
7 oportunidad al Comité de que fueran creciendo, que fueran también madurando con el pasar
8 de las llaves y del tiempo, y sabe que lo que se vivió este año está 100% seguro que no se va
9 a repetir el que viene; todo va a mejorar, es probable que vayan a necesitar más recursos
10 porque hay un anhelo de parte de los colegios de participar en otras categorías y eso significa
11 que están, por la ruta correcta que están dando buenos pasos y pasos firmes, pero por
12 supuesto, están también pagando en ese transitar del aprendizaje.-----
13 El señor Tesorero añade que agradece al señor Vicepresidente porque estuvo ahí sudando esa
14 gota extra y a cada uno de los cinco del Comité, porque eso fue mucho más que una función,
15 es decir, lo que hizo Don Mauricio los sábados de ir a lugares periféricos del país, por eso los
16 colegiados valoran tanto esto, tal vez los más mejengueros, tal vez los que tienen más afinidad
17 por ese tema, porque asistieron directivos como el señor Vicepresidente, gente de la Comisión
18 y del Comité en llegar y acompañarles, de lo cual ha recibido muy buenas referencias, aquí
19 están tratando un conflicto como en todo grupo de directivos que analizan conflictos, pero ha
20 recibido muy buenas referencias y a pesar de todo Coto está feliz por lo que han hecho, por
21 lo que escalaron, por las cosas que afrontaron y que muchos colegiados, se integraron, algunos
22 no les da tanto el fútbol y quedaron en la primera ronda, otros escalaron a la segunda y otros
23 la final, pero cree que todos lo han disfrutado y todos los esfuerzos que desde la Junta Directiva
24 ha hecho, la Comisión, el Comité y que todos los que han colaborado con el proyecto han
25 hecho, le parece que redundan en el bienestar de los colegiados, finalmente están para servirles
26 y se ha logrado muy bien la Copa siempre habrá en el camino asuntos por resolver, pero en
27 el corazón, sea logrando mucho éxito y felicita a todos los que se han integrado para que eso

1 fuera posible, Comisión, Comité y a toda la Juntas Regionales desde la etapa inicial, las
2 intermedia y ahora la final porque se inscribieron con mucha ilusión, con muchas ganas y ahí
3 están participado activamente, por ello a todos felicita.-----

4 La señora Presidenta agradece a los señores: Jonathan Cambronero Salas, Coordinador, Jeffry
5 Chacón Salazar, Secretario, Vocal y Eddy Espinoza Cascante; todos miembros del Comité de
6 la Copa Colypro e indica que sería mezquino de su parte no mencionarlo, porque desde que
7 iniciaron la Copa, al señor Fiscal también, todos se hicieron presentes desde que inició. Tuvo
8 la oportunidad de estar en Grano de Oro de Turrialba, que queda hora y media camino a
9 dentro de la montaña con grupos autóctonos originarios y hoy le cuentan que las chicas que
10 vienen a la final son de Grano de Oro y tienen que salir a las 3:00 a.m., tienen que pasar un
11 río y demás, para venirse a Turrialba por una hora treinta y recoger a los muchachos; eso es
12 amor, entrega y dedicación, por lo que una vez más cree en el arte, la música y el deporte, ya
13 que es testigo de que siempre alimenta el espíritu y los profesionales de la educación tienen
14 que fortalecerse. Agradece al Comité la nota ya que fue mandado de la Junta Directiva que
15 la presentaran, analizarán qué tratamiento se le da y si Dios los tiene con vida los acompañará
16 el próximo domingo.-----

17 La señora Presidenta agradece a los miembros del Comité de la Copa Colypro su asistencia y
18 la información brindada.-----

19 Los señores: Jonathan Cambronero Salas, Coordinador, Jeffry Chacón Salazar, Secretario,
20 Vocal y Eddy Espinoza Cascante; todos miembros del Comité de la Copa Colypro, se retiran de
21 la sesión al ser las 7:40 p.m.-----

22 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:-----

23 **ACUERDO 03:**-----
24 **Dar por recibido el oficio CLYP-CRC-022-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023,**
25 **suscrito por el M.Sc Jeffry Chacón Salazar, Secretario del Comité Copa Colypro**
26 **2023, en atención a lo solicitado en el acuerdo 21 tomado en la sesión 108-2023**
27 **del martes 31 de octubre de 2023, respecto al oficio CLYP-FS-287-2023 de fecha**

1 **31 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal./**
2 **Aprobado por siete votos./**-----
3 **Comunicar al M.Sc Jeffrey Chacón Salazar, Secretario del Comité Copa Colypro**
4 **2023./**-----

5 La señora Presidenta realiza un receso al ser las 7:42 p.m. el cual levanta al ser las 8:02 p.m.

6 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA A LA AUDITORÍA INTERNA.**-----

7 **ARTÍCULO 04.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-4423 de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por
8 la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Respuesta al CLYP-FS-
9 291-2023 de la Fiscalía, en relación al contrato suscrito por servicios profesionales de Asesoría
10 Legal Externa a la Auditoría Interna. **(Anexo 02).**-----

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita autorización para que se incorporen a la
12 sesión señoras: Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, Carol Zamora Muñoz y Eilyn Arce
13 Fallas, ambas Auditoras Senior de la Auditoría Interna, para la presentación del "ARTÍCULO
14 04. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-4423; el ARTÍCULO 05. Oficio CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 y el CLYP-
15 JD-AI-IAF-1123"; todos suscritos por la señora Auditora Interna.-----

16 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:-----

17 **ACUERDO 04:**-----

18 **Autorizar el ingreso de las señoras: Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, Carol**
19 **Zamora Muñoz y Eilyn Arce Fallas, ambas Auditoras Senior de la Auditoría Interna,**
20 **para la presentación del "ARTÍCULO 04. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-4423 de fecha 13**
21 **de noviembre de 2023 y ARTÍCULO 05. Oficio CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 y el CLYP-**
22 **JD-AI-IAF-1123 de fecha 10 de agosto 2023, suscritos por la Licda. Mónica Vargas**
23 **Bolaños, Jefa de Auditoría Interna"/ Aprobado por siete votos./**-----

24 Al ser las 8:06 p.m. las señoras: Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, Carol Zamora Muñoz
25 y Eilyn Arce Fallas, ambas Auditoras Senior de la Auditoría Interna, quienes al ingresar saludan
26 a los presentes.-----

1 La señora Presidenta externa que por el tiempo y debido a algunos atrasos ya que la audiencia
2 anterior se extendió, empezaran con el primer oficio que traen y dependiendo de la hora
3 valorará si dejan el otro oficio para una próxima sesión.-----

4 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, externa que está bien.-----

5 La señora Presidenta indica que la audiencia será hasta por un máximo de media hora, la
6 mecánica será que expongan, las escuchan y si los presentes tienen alguna consulta levantan
7 la consulta y otorgará la palabra.-----

8 La señora Auditora Interna, indica que la siguiente presentación para una hora pero correrá
9 todo lo que sea posible (anexo 03):-----

10 "CLYP-JD-AI-CAI-4423-----

11 Respuesta al CLYP-FS-291-2023-----

12 Acuerdo 9 sesión 109-2023 Junta Directiva – Colypro:-----

13 ACUERDO 09:-----

14 Dar por recibido el oficio CLYP-FS-291-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el
15 Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización y el Dr. Rooney Castro
16 Zumbado, Fiscal; respecto al análisis legal de la procedencia de prórrogas de contratos por
17 servicios profesionales de la asesoría externa de la Auditoría Interna del Colypro. Trasladar
18 este oficio a la Auditoría Interna, para que brinde un informe al respecto./ Aprobado por siete
19 votos./ Declarado en Firme por siete votos./-----

20 Comunicar al Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, al Dr.
21 Rooney Castro Zumbado, Fiscal y a la Auditoría Interna (Anexo 02)./"-----

22 La señora Auditora Interna externa que darán respuesta al oficio elaborado por la Fiscalía,
23 según el acuerdo 09 de la sesión 109-2023 que tienen en pantalla y que todos conocen; por
24 lo que continua con la presentación:-----

25 **"Aclaración inicial-----**

26 **En trámites de adquisición** de bienes o servicios, la **Auditoría Interna es un cliente**
27 **interno** de la Unidad de Compras, del Departamento Financiero y de Dirección Ejecutiva

1 (Asesor Legal y Dirección), por lo que **no puede verificar el proceso paso a paso como**
2 **ente revisor, pues sería juez y parte**, sino que hace lo que le compete según el
3 procedimiento: solicita el presupuesto o la modificación presupuestaria según corresponda,
4 solicita la compra y una vez que le indican que está aprobada, participa en la verificación del
5 contrato **para determinar que tenga el servicio solicitado.**-----
6 **El resto del proceso le corresponde a cada instancia administrativa y la asesoría**
7 **legal** de esas dependencias, según sus competencias y responsabilidades."-----
8 La señora Auditora Interna como preámbulo, aclara en virtud de un montón de aspectos que
9 encontraron en ese oficio, pero especialmente en virtud de la forma como el oficio está
10 redactado, ya que en su profesión están acostumbrados a revisar los procesos y es muy normal
11 que en toda empresa se revisen, así que en realidad no les molesta ser parte de esas revisiones
12 porque trata de la mejora continua a la que debe estar sometida toda empresa, lo que sí le
13 molesta y tiene que decirlo enfáticamente es la forma la redacción de cómo se hizo el oficio,
14 porque una cosa es que ella diga que tiene una discrepancia de criterio con la Junta Directiva
15 y que interpreta de una forma y el órgano de otra forma, tal y como lo han dicho muchas
16 veces "que les parece esto y se recomienda hacerlo de tal o cual manera", o que eso trae tal
17 o cual riesgo y otra cosa es que diga que están manipulando las situaciones para que se hagan
18 de la manera en que el órgano quiere que se haga y cuando habla de manipulación está
19 hablando de mala fe, está hablando de dolo y eso no se lo va a aceptar a nadie; aclara que
20 ese es el preámbulo del documento que va a presentar, quiere que quede muy claro que la
21 situación por la que va a hacer la aclaración no es por el hecho de que se hiciera una revisión
22 del proceso de compra; más adelante van a ver qué hay algunas cosas que se deben tomar
23 en cuenta en esa investigación y que hay que mejorar; sin embargo, no es por eso, sino es
24 por el hecho de que la auditoría en los veintidós años de trayectoria en la institución siempre
25 ha trabajado y lo va a seguir haciendo de una manera transparente y eso es muy importante
26 que quede claro.-----

1 Añade que en los trámites de adquisición de bienes o servicios en los que participan son un
2 cliente interno y no puede solicitar un trámite y a la vez realizar, estaría siendo juez y parte,
3 entonces ahí sí le pueden decir "mire usted, está co administrando aquí" y cuando solicita un
4 trámite de lo que sea a nivel administrativo, llámese compra, llámese presupuesto, llámese lo
5 que sea, es un cliente más; existen las diferentes instancias administrativas que son las que
6 tienen que llevar a cabo ese proceso con sus jefaturas correspondientes y tienen que validar
7 ese proceso, en este caso específico, que era una compra y con el contrato correspondiente a
8 esa compra, igual cada instancia administrativa hizo su parte y los abogados de Dirección
9 Ejecutiva fueron quienes elaboraron el contrato, entonces ese es el primer punto medular que
10 tienen que tener presente, la Auditoría Interna no solicita y revisa cada paso de lo que solicitan
11 y dejan que el proceso siga, cuando devuelven es la aprobación, entonces les dicen, "eso es
12 lo que usted pidió ya en el contrato", revisan que el requerimiento sea lo que pidieron, pero
13 la parte técnica del contrato le compete a la Dirección Ejecutiva a través de su abogado;
14 entonces eso es la aclaración inicial que quería hacer.-----

15 La señora Auditora Interna, continua con la presentación:-----

16 **"Contratos AL-287-2017 y DL-003-2020 y sus addendums-----**

- 17 • El informe al que se da respuesta trata sobre una compra por servicios profesionales que
18 esta Auditoría solicitó a la administración tramitar, con el fin de obtener asesoría legal
19 externa (independiente) en ciertos asuntos que por su naturaleza lo ameritan (denuncias,
20 investigaciones, otros).-----
- 21 • Sustento de la solicitud de asesoría: Artículo 27 LGCI N° 8292.-----
- 22 • Resultado: Contrato con el MBA en Derecho Administrativo Lic. Adolfo Johanning Pérez del
23 2017 y 2020 (este último aún vigente).-----

24 La señora Auditora Interna externa que se tienen dos contratos en los que ha participado el
25 Sr. Adolfo Johanning Pérez, dando servicios profesionales de asesoría a la auditoría; el primero
26 fue AL-287-2017 y DL-003-2020, el Lic. Johanning Pérez, brindó servicios profesionales que en
27 su momento le habían solicitado a la Junta Directiva en el 2017 y aprobó el presupuesto el cual

1 se tramitó con una compra a través de la Unidad de Compras, esa compra decía claramente
2 que era para una asesoría legal independiente y ahí tiene los documentos de compra de un
3 expediente que después el que guste los puede ver y le llamó poderosamente la atención que
4 ahora que estaba leyendo el acta decía la Fiscalía que el espíritu de la aprobación del acuerdo
5 había sido que se dieran servicios de consultoría, pero no específicamente estos servicios
6 profesionales con un abogado y resulta que ella que tiene los documentos de solicitud, los
7 cuales la Fiscalía nunca le pidió, en los documentos de solicitud, había puesto en aquel
8 momento a la Junta Directiva, a la Comisión de Presupuesto, que era servicios de asesoría legal
9 para un contrato fijo de consultoría y con esos documentos de respaldo en el presupuesto fue
10 que se elevó el proyecto, el cual se aprueba y después de que se aprueba ese presupuesto, se
11 aprueba la compra; entonces le extraña sobremanera que se diga que el espíritu era tener un
12 presupuesto para consultorías cuando la solicitud iba enfocada a un servicio de consultoría legal
13 e incluso hace mención esa solicitud que hizo y la tiene por escrito a que ya habían recibido
14 servicios esporádicos del señor Johanning y que había sido insuficiente, entonces queríamos
15 un contrato permanente, por lo menos por esas horas y como ese supuesto es que la Junta
16 Directiva de aquel momento, hace la primera aprobación; similar situación se da en el segundo
17 contrato en el 2020; entonces si hablan del espíritu, el espíritu fue aprobar lo que se pidió y
18 está por escrito que eran servicios de consultoría legal, entonces, quiero que eso, en primera
19 instancia quede claro. Añade que el sustento de las solicitudes que hace la Auditoría es el
20 artículo 27 de la Ley General de Control Interno número 8292 que explícitamente establece
21 que la auditoría debe hacerle al jerarca las solicitudes que a bien tenga para poder cumplir con
22 sus funciones y que de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, el jerarca debe de
23 suministrar esos insumos o esos recursos para la auditoría, además hay una norma que es la
24 que en otro momento explicaron del plan donde se señala toda la temática técnica que hay
25 que presentar cuando solicita un recurso, esa norma la estableció la misma Contraloría y a esa
26 es por la cual la auditoría tiene que hacerle solicitud de recursos al jerarca con sustento técnico,
27 cada vez que se ha hecho una solicitud se ha hecho con ese sustento técnico y como resultado

1 de esta situación, cuando se contrató en aquel momento la compra hecha por la Unidad de
2 Compras y después de tres cotizaciones, en ese momento habían participado otros
3 profesionales y se contrató al Sr. Johanning Pérez.-----

4 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

5 **"Imprecisión en el preámbulo del documento para efectos aclaratorios-----**

6 La Fiscalía menciona que realizó la investigación **en razón del acuerdo 21 de la sesión**
7 **091-2023.**-----

8 **Se omite aclarar que dicho acuerdo fue modificado, previo a la aprobación de esa**
9 **acta, mediante el acuerdo 03 de la sesión 093-2023** de la Junta Directiva, con el cual
10 **se deja sin efecto el traslado de este acuerdo a la Fiscalía.**-----

11 La Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su
sesión ordinaria 93-2023, celebrada el 21 de setiembre de 2023, tomó el siguiente acuerdo:

12 **ACUERDO 03:**
Modificar parcialmente el acuerdo 21 tomado en la sesión 091-2023 del 13 de setiembre
de 2023, para que se lea correctamente:

13 **"ACUERDO 21:**
Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-1023 de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por
la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en respuesta acuerdo 22 del
14 acta 031-2023 en relación al recurso otorgado para tiempo adicional de Asesoría Legal
Externa./ Aprobado por siete votos./"

15 Lo anterior por cuanto lo solicitado es únicamente para dar por recibido./ Aprobado por
siete votos./
Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./

16 Cordialmente,

17 
18 Juan Carlos Campos Alpiózar
Secretario de Junta Directiva

19 La señora Auditora Interna externa que en el preámbulo del documento, se menciona que se
20 realizó la investigación en razón del acuerdo 21 de la sesión 091-2023, pero todos saben que
21 ese acuerdo fue modificado en la sesión 093-2023.-----

22 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

23 **"Afirmación incorrecta sobre falta de respaldos de prórroga del primer contrato y**
24 **nulidad de su adenda**-----

25 El contrato señalaba que se podía **prorrogar automáticamente previo aviso por escrito.**

- 26 • En el antecedente SEGUNDO el Lic. Rojas Oconor y Dr. Castro Zumbado señalan con
27 respecto al contrato AL-287-2017 que: "**no se pudo ubicar ningún documento escrito**

1 **que estableciera sobre una prórroga del contrato AL-287-2017, pero se ubicó un**
2 **addendum de fecha 21 de marzo del 2019'**, por lo que concluyen en el considerando
3 SEGUNDO que **el addendum** firmado el 21 de marzo del 2019 **era nulo**.-----

- 4 • Incorrecto. **Esta Auditoría Interna tiene en sus archivos, correos electrónicos**
5 **(medio oficial en Colypro según política POL-TI-01) donde constan dichas prórrogas**
6 **con el Sr. Johanning Pérez. Los citados correos tienen el sello de recibido del Abogado**
7 **de Dirección Ejecutiva, de ese momento.**-----

8 La Licda. Vargas Bolaños, señala que el contrato inicial del 2017, que ya incluso está en este
9 momento cerrado y terminado, pero no importa se hace referencia en el oficio de Fiscalía, por
10 ello lo trae a colación; señalaba que se podría prorrogar automáticamente previo aviso por
11 escrito y en el antecedente segundo, se señala que no se pudo ubicar ningún documento escrito
12 que estableciera sobre una prórroga de ese contrato, sin embargo, se ubicó un adendum en
13 marzo del 2019, por lo que concluyen que ese adendum era nulo, porque como el contrato del
14 2017 no se había prorrogado porque ellos no encontraron ningún documento donde se viera
15 ese aviso escrito, del que hablaba el contrato, entonces ese contrato había quedado terminado
16 y no se podía hacer ningún otro adendum sobre el mismo y eso es incorrecto; la Auditoría tiene
17 en sus archivos los documentos donde constan esas prórrogas, es un correo electrónico y
18 siendo el correo electrónico desde ese momento por política institucional, un medio de
19 comunicación formal del Colegio; entonces, consecuentemente, el contrato no estaba vencido
20 y consecuentemente ese adendum que se firmó en marzo 2019, sí correspondía porque el
21 contrato estaba vigente y los documentos no solamente los tiene ella, también los tiene el
22 abogado de la Dirección Ejecutiva en sus archivos, ahí fue donde los fue a pedir y tienen el
23 sello de recibido del Abogado de Dirección Ejecutiva de cada uno de ellos, en los que hicieron
24 las dos prórrogas, los dos fue el Lic. Manuel Rojas, quien le puso el sello de recibido.-----
25 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

1 "Primera prórroga-----

2 **Prorroga de contrato**

3 Katherine Mora <kmora@colypro.com> 23 de abril de 2018, 9:25
Para: Adolfo Johanning <adolfo.johanning@gmail.com>
Cc: Carol Zamora <carol@colypro.com>, Danilo Gonzalez <dgonzalez@colypro.com>, Eilyn Arce <earce@colypro.com>, Monica Vargas <mvargas@colypro.com>

4 Buen día don Adolfo,

5 Con instrucción de mi jefatura y en cumplimiento de lo establecido en el contrato de servicios profesionales establecido con usted, le informo que es de nuestro interés que se promueva el contrato por servicios profesionales establecido entre el Colegio y su persona.

6 Saludos,



8 Katherine Mora Bristán
Secretaria Auditoría Interna
Tel (506) 2437-8865
kmora@colypro.com
www.colypro.com



10
11 Adolfo Johanning <adolfo.johanning@gmail.com> 23 de abril de 2018, 18:10
Para: Katherine Mora <kmora@colypro.com>
Cc: Carol Zamora <carol@colypro.com>, Danilo Gonzalez <dgonzalez@colypro.com>, Eilyn Arce <earce@colypro.com>, Monica Vargas <mvargas@colypro.com>

12 Buenas tardes,

13 Por este medio confirmo que me encuentro de acuerdo con prorrogar el contrato por servicios profesionales suscrito entre el COLYPRO y mi persona, para asesoría legal al Departamento de Auditoría Interna de ese colegio profesional.

14 Ha sido un gusto colaborar con las importantes funciones que realiza ese órgano de fiscalización y agradezco la confianza depositada en mi persona.

15 **Plazo de prórrogas-----**

16 **Confirmación de conversación - Prorroga de contratos**

17 2 mensajes

18 Katherine Mora <kmora@colypro.com> 3 de julio de 2018, 8:49
Para: Francine Barboza <fbarboza@colypro.com>, Monica Vargas <mvargas@colypro.com>

19 Buen día estimada Francine, espero tenga esta semana mucho éxito en sus labores.

20 Con instrucción de mi jefatura confirmo la conversación sostenida entre ustedes ayer 02/07/2018 en la que usted le indicó que cuando se proroga un contrato, se hace por el mismo plazo que se estableció al contrato inicialmente, es decir, si se firma un contrato por ocho meses la prórroga del mismo será también por ocho meses.

21 Agradezco si tiene algo que agregar a lo indicado por la suscrita, sirva hacerlo por esta vía.

22 Saludos,



24 Katherine Mora Bristán
Secretaria Auditoría Interna
Tel (506) 2437-8897
kmora@colypro.com
www.colypro.com

25 Francine Barboza Topping <fbarboza@colypro.com> 3 de julio de 2018, 8:43
Para: Katherine Mora <kmora@colypro.com>
Cc: Monica Vargas <mvargas@colypro.com>

26 Efectivamente, eso fue lo indicado por la suscrita.

27 Enviado desde mi iPhone
(El texto citada está oculto)

1 **Segunda prórroga-----**



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16 La señora Auditora Interna añade que el documento anterior es cuando se le preguntó en
17 aquel tiempo también a la Asesora Legal que si se hacía una prórroga para el contrato, quien
18 les explica que la prórroga es por el mismo tiempo del contrato y como el contrato original era
19 de ocho meses, entonces que la prórroga se asumía de ocho meses también, lo cual está en
20 el expediente de Dirección Ejecutiva, en el caso de la última prórroga, cuenta con el visto
21 bueno de Presidencia, esa firma que ven aquí arribita a la derecha y está en el archivo también
22 de Dirección Ejecutiva, tiene el recibido.-----

23 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:-----

24 **"Sobre el antecedente TERCERO y considerando PRIMERO-----**

- 25 • **INTERPRETACIÓN DE LA FISCALÍA:** En el antecedente tercero señalan que el segundo
26 contrato DL-003-2020, del año 2020, indica que **la prórroga es automática, pero**
27 **requiere addendum, lo cual califican como una inconsistencia.** De forma similar

1 en el considerando primero indican que en el contrato AL 287-2017 es un **contrasentido**
2 que se hable de prórroga automática con previo aviso escrito.-----

- 3 • **HECHO:** Tal redacción **no representa perjuicio alguno para la institución, pues más**
4 **bien le permite no prorrogar en caso que lo considere necesario, sin asumir**
5 **consecuencias.**-----
- 6 • **RECORDATORIO: El responsable de la redacción de los contratos y adendas es**
7 **el Abogado de la Dirección Ejecutiva.”**-----

8 La señora Auditora Interna comenta que sobre el antecedente tercero y considerando primero
9 la interpretación de la Fiscalía señala que en el segundo contrato del año 2020 la prórroga es
10 automática, pero requiere adendum y ellos califican eso como una inconsistencia, de forma
11 similar lo hacen también en el contrato AL 287-2017; dice que es un contrasentido que se
12 hable de prórroga automática porque el contrato hablaba de un aviso escrito. Añade que la
13 redacción no representa ningún perjuicio para la institución, porque más bien les permite o
14 permite considerar si se quiere o no se quiere asumir continuar con el contrato en esos
15 momentos en que había que establecer la prórroga y tenían la posibilidad que si no
16 manifestaban por escrito que se quería continuar entonces el contrato se terminaba ahí, más
17 bien eso era algo que beneficiaba a la institución; sin embargo, se les recuerda que el
18 responsable de la redacción de los contratos, como dijeron desde un inicio, es el abogado, la
19 Auditoría justamente por eso están pidiendo un abogado porque no tenían y para los temas
20 administrativos le corresponden al Abogado de la Dirección Ejecutiva, no obstante, esto no
21 representan ningún riesgo para el Colegio.-----

22 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:-----

23 **“Antecedente primero**-----

- 24 • Párrafo segundo: indican **que prórrogas no estaban reguladas por políticas**-----
 - 25 • Correcto: **ver informe de Auditoría CLYP-JD-AI-IAE-1223.**-----
- 26 • Señalan **que una prórroga automática compromete un presupuesto no aprobado**

- 1 • **Incorrecto: puede requerirse para logro de objetivos** y debe considerarse en
- 2 el presupuesto; eje: obras infraestructura sector público y en Colypro contrato SAP.
- 3 • Depende de los requerimientos, controles y beneficios que produzca el contrato, no
- 4 es malo en sí mismo. **En estos caso previa una autorización escrita.”-----**

5 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna externa también el párrafo segundo que indica que
6 las prórrogas no están reguladas por política, eso es cierto, de hecho, en uno de los informes
7 que presentaron hace poco que es el 1223 de gastos, ellos mismo dijeron que se tenía que
8 regular las prórrogas porque resulta que hay contratos como el de seguridad, según Viviana
9 lo mencionó en el acta donde se vio ese informe, donde se estaban dando prórrogas continuas
10 y es un contrato que si se cotiza a nivel de mercado puede encontrar diferencias de precio,
11 entonces el objetivo de la política es que tener la obligación de cotizar para determinar si están
12 dando un buen precio, si sigue con ese o si se busca otro proveedor, situación que en este
13 contrato no se puede dar porque está obligada por política y por ley, a pagarle por hora
14 profesional a cualquiera de los abogados que ofrezcan el servicio, diferente es el caso, de otros
15 contratos como el de seguridad que rondaba más de los ¢360.000.000,00 al año donde estaba
16 pagándose un contrato de manera prorrogada, sin hacer primero una investigación de
17 mercado, a ver si ese monto estaba bien o era muy alto, o más bien era conveniente para
18 ellos; entonces hay que buscar el sentido a las políticas, las cosas se hacen con un objetivo y
19 cuando hablan de cotización el objetivo es demostrarle a los terceros que el dinero que están
20 administrando de ellos, se está administrando bien y si se cotiza es para buscar dos cosas,
21 precio y calidad, si en este caso, por ejemplo, no se podía cambiar el precio, pues queda solo
22 la calidad y para eso están las evaluaciones, que se hacen de los proveedores que se tienen y
23 en el caso específico de las prórrogas, hicieron algunas recomendaciones en ese informe, que
24 es que es el 1223, que la Junta Directiva ya lo tiene en su poder con el objeto de regular ese
25 tipo de contrataciones en los que tienen que buscar, dónde mejor le calienta el sol. Añade
26 que también la Fiscalía señala que una prórroga automática compromete un presupuesto no
27 aprobado y que a veces se requiere un contrato por más de un año para el logro de objetivos

1 de una empresa y en una administración, todos lo saben, también en administración de
2 proyectos y un ejemplo de ello son las obras de infraestructura que el mismo sector público
3 generalmente contrata y si van a hacer un puente, o un edificio, a veces se lleva más de un
4 año esa construcción y no pueden decir "no vamos a hacer contrato porque no vamos a
5 comprometer el presupuesto que sigue" cuando en materia de administración se sabe que se
6 tiene que incluir los gastos fijos y además los compromisos que la empresa tenga. Añade que,
7 evidentemente previo análisis, de esos compromisos que se van a adquirir y aquí de lo que se
8 depende es de los requerimientos que como empresa tenga, de los controles que le establezca
9 a esos contratos y la prórroga no es mala por sí misma, es mala si se administra mal, pero si
10 la tiene adecuadamente porque se está haciendo un uso adecuado de recursos que más
11 adelante lo van a ver y si es para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no hay
12 ningún pecado y en este caso, por ejemplo, también había una previa autorización escrita a la
13 Junta Directiva, o sea, tampoco fue que se hizo sin esa autorización.-----

14 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

15 **Segundo considerando, párrafo segundo**-----

- 16 • Indican que el addendum firmado el 21 de marzo del 2019 "no indica plazo alguno, no dice
17 cuál es la estimación del mismo y no se hizo un proceso de compra nuevo al no existir
18 contrato principal por estar vencido".-----
 - 19 • Incorrecto. El plazo no se modificó porque no era necesario y el addendum indica:
20 "Las condiciones del servicio y demás generales están descritas en el contrato
21 principal AL-287-2019, razón por la cual las partes entienden y aceptan que lo
22 omitido en este addendum se regirá por el contrato principal".-----
 - 23 • La estimación está sujeta a la hora profesional aprobada por el Colegio de Abogados
24 Ley Nº 13.-----
 - 25 • Ejemplo de contratos con monto variable: alquileres.-----
 - 26 • Las observaciones no afectan el fondo ni implican nulidad del contrato.-----
 - 27 • El contrato principal sí estaba vigente mediante prórrogas."-----

1 La señora Auditora Interna menciona que la Fiscalía indica que el adendum firmado el 21 de
2 marzo del 2019 no indica plazo, no dice cuál es la estimación del mismo y no se hizo un
3 proceso de compra nuevo, que no existe el contrato principal por estar vencido. Añade que
4 antes vieron que no estaba vencido; el plazo no se modificó porque no era necesario y en el
5 mismo adendum se indicaba eso que se leen ahí, el adendum decía "las condiciones del servicio
6 y demás generales están descritas en el contrato principal, razón por la cual las partes
7 entienden y aceptan que lo omitido en este año se regirá por el contrato principal"; entonces
8 no tenía que volver a poner plazo al adendum porque el mismo decía que el plazo y todas las
9 demás condiciones estaban en el contrato principal e indica a la Asesora Legal que si está
10 diciendo algo que no es desde el punto de vista legal, por favor se lo haga saber.-----
11 Indica que la estimación está sujeta a la hora profesional aprobada por el Colegio de Abogados
12 en la ley número 13; entonces no se cambió la estimación porque iba a ser fluctuante al estar
13 sometida a la hora profesional del contrato original, un ejemplo de eso son los contratos de
14 alquileres, donde se pone un precio, pero dice que ese precio es de acuerdo a la ley de
15 alquileres, no quiere decir que la estimación esté mala, quiere decir que ahí mismo está
16 quedando claro que ese contrato va a sufrir variaciones en el precio y las observaciones,
17 referentes al precio y al plazo no afectan el fondo ni implican tampoco nulidad del contrato y
18 el contrato principal sí estaba vigente firmado por el Director Ejecutivo de turno, firmado por
19 la Presidencia y por el proveedor de servicios.-----
20 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----
21 **"Segundo considerando-----**
22 • Señala la Fiscalía que el addendum fue revisado por la Auditora Interna, Director Ejecutivo
23 de turno, firmado por la Presidencia y proveedor del servicio.-----
24 • Omite señalar la Fiscalía que: el contrato fue elaborado y revisado por el Abogado
25 de Dirección Ejecutiva de turno, como parte técnica profesional y es el responsable
26 legal de su redacción.-----

- 1 • Si bien la Auditoría siempre busca el cumplimiento del control interno, el área legal
2 no es su especialidad (de ahí justamente la necesidad de un contrato de este tipo
3 para atender sus investigaciones.”-----

4 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, añade que omite la Fiscalía que el contrato fue
5 elaborado y revisado por el Abogado de la Dirección Ejecutiva, que era la parte técnica
6 profesional responsable de la redacción, si bien la Auditoría sí busca el cumplimiento del control
7 interno, el área legal no es su especialidad, justamente por eso necesitan un contrato de ese
8 tipo para atender las investigaciones, pero sí tiene el Colegio una contraparte legal que es la
9 que elabora los contratos, que es el abogado de la Dirección Ejecutiva; entonces, si hubo algún
10 contrasentido, como dice el documento o alguna redacción con falta de claridad, pues son
11 recomendaciones que puede tomar en cuenta para eso la Dirección Ejecutiva.-----

12 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

13 **“Tercer considerando – Addendum del 2021-----**

- 14 • Indica la Fiscalía que en el mismo constan tres variables: cuatro horas fijas, otras dos que
15 no requieren autorización y otras dos adicionales que requieren autorización de Junta
16 Directiva.-----
- 17 • Realidad: indica el addendum del contrato que el consultor brindará servicios por
18 un mínimo de 4 horas mensuales, en caso necesario 6 como máximo sin previa
19 autorización y en caso de contar con contenido presupuestario acumulado y
20 disponible en la partida de honorarios, se podrán pagar las horas que se
21 fundamenten como necesarias, previa autorización de Junta Directiva.-----

22 **SEGUNDA:** Ambas partes han acordado modificar la cláusula segunda: Ejecución, para que
 se lea de la siguiente manera:

23 “El consultor brindará servicios profesionales como un mínimo de cuatro horas mensuales
 de asesoría legal al Departamento de Auditoría Interna de conformidad con lo establecido
24 en el contrato.

25 En el caso que por el objeto concreto de la consulta o necesidad comprobable, se requiera,
 se pagará hasta seis horas máximo por mes de servicios profesionales de conformidad con
 el arancel de abogados sin previa autorización.

26 En caso de tener contenido presupuestario en la partida específica de honorarios de asesoría
 legal externa que no se haya ejecutado, previa fundamentación de necesidad para para la
27 buena marcha del Colegio, esta pueda disponer de dichos fondos para el uso y pago de
 horas extras autorizadas excepcionalmente con previa autorización de Junta Directiva.

1 La Auditora Interna, externa que eso que está transcrito, tal cual está en contrato, eso es una
2 imagen de hecho, dicho sea de paso ayer la Junta Directiva estuvo viendo un pago, ella había
3 solicitado un adendum para las ocho horas que le autorizaron este año y le decía hoy cuando
4 habló con Viviana, que eso era un asunto de orden, porque el órgano había aprobado las ocho
5 horas, pero en realidad, para efectos de ejecutar los pagos con esa cláusula le basta, está en
6 pantalla y la pueden leer; las personas presentes que conocen derecho, la pueden leer y ahí
7 dice, en caso de tener contenido presupuestario en el párrafo de abajo, en la partida específica
8 de honorarios de asesoría legal externa que no se haya ejecutado, previa fundamentación de
9 la necesidad para la buena marcha del Colegio se puede disponer de dichos fondos para el
10 uso y pago de horas extras autorizadas excepcionalmente con previa autorización de Junta.
11 Directiva, la cual fue dada desde el año pasado, cuando aprobaron el presupuesto y pusieron
12 en el acuerdo, que se incrementaban a ocho horas la Asesoría Legal, sin embargo, le decía el
13 otro día a don Daniel, si quieren tomar un acuerdo adicional diciendo que están ratificando
14 que aquel acuerdo de ocho horas era para el contrato de número tal, del señor Adolfo
15 Johanning para mayor claridad, pues lo que abunda no daña, pero se puede ver que esos son
16 los términos del contrato, ese es el contrato que aún está vigente y en las dos primeras
17 variables señaladas, por ello no requieren una justificación; en realidad, las dos primeras
18 variables, que son las dos horas fijas y las dos horas adicionales, sí requieren una justificación
19 para efectos porque el contrato en la cláusula ocho, señal que la administración puede poner
20 todos los elementos de control que consideren necesarios y la administración está solicitándole
21 a él un informe de las labores realizadas, que se presenta mes a mes, donde se detalla la
22 asesoría que él dio, guardando la confidencialidad que corresponda a los casos para que contra
23 ese informe se ejecute el pago, entonces en realidad también se indica que este la Junta
24 Directiva no tiene motivo normativo presupuestario aparente y en ese momento la Junta
25 Directiva de turno lo quiso redactar de esa manera y ella no lo vio mal, sencillamente porque
26 la Junta de Directiva es el superior jerárquico y si ellos quieren ver en que se hicieron las
27 consultas se norma.-----

1 Añade que por norma, el artículo 23 de la misma ley en el inciso q) dice que la Junta debe
2 tomar todos los acuerdos necesarios para la buena marcha del Colegio y el contrato, dice que
3 en caso de tener contenido presupuestario en la partida específica en horario de asesoría legal
4 externa previo a fundamentación de la necesidad para la buena marcha del Colegio, ésta
5 puede disponer de dichos fondos para el uso y pago de horas extras autorizadas
6 excepcionalmente con previa autorización de Junta Directiva; entonces, sí hay en realidad un
7 una normativa que sustente que la Junta Directiva autorizara el pago y si la Junta así lo quiso,
8 pues cree que está plenamente en su derecho.-----

9 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

- 10 • Indica la Fiscalía que las dos primeras variables (señaladas por ellos) no requieren una
11 justificación.-----
 - 12 • Incorrecto: el consultor SÍ presenta informes mensuales del trabajo realizado para
13 justificar su cobro, con base en la cláusula 8 del contrato base del 2020.-----
- 14 • Indican el Lic. Rojas y el Dr. Castro que la autorización de Junta Directiva para horas
15 adicionales del consultor son: "sin un motivo normativo presupuestario aparente".-----
 - 16 • Explicación: La Junta Directiva es el superior jerárquico de la Auditoría según artículo
17 24 de la LGCI Nº 8292 y según el artículo 23 inciso q) de la Ley Nº 4770, reformada
18 por la Nº 9420, dicha Junta debe tomar los acuerdos necesarios para la buena
19 marcha del Colegio justamente la cláusula segunda, último párrafo, del citado
20 addendum señala:-----

21 *En caso de tener contenido presupuestario en la partida específica de honorarios de asesoría*
22 *legal externa que no se haya ejecutado, previa fundamentación de necesidad para la buena*
23 *marcha del Colegio, esta pueda disponer de dichos fondos para el uso y pago de horas extras*
24 *autorizadas excepcionalmente con previa autorización de Junta Directiva.-----*

- 25 • Indica dicha Fiscalía que según el monto estimado por ellos (8 horas) para el
26 addendum, no se hizo el procedimiento de compras que exigía la política vigente.

- 1 • Incorrecto: Como se dijo antes el contrato no es de 8 horas y lo que se tramitó fue
2 una extensión de un contrato firmado y vigente, y no un servicio nuevo.”-----
3 La señora Auditora Interna, añade que como se dijo antes, el contrato no es por ocho horas,
4 lo que se tramitó fue una extensión del contrato; cada vez que ha hecho una solicitud, ha
5 dicho a la Junta Directiva que quiere aumentar porque ha ido de a poquitos y en eso ha sido
6 muy consciente, porque sabe que la institución no tiene recursos ilimitados; entonces cuando
7 hizo la solicitud, estaba consciente que con dos horas de un abogado se queda corta para
8 hacer las consultas que tiene que hacer, después le dieron cuatro, después que con opción a
9 seis y ahorita que con opción a ocho hora, que es un día laboral de una persona; entonces se
10 ha ido adaptando a eso, pero cada vez que ha hecho la solicitud, ha dicho que es para
11 incrementar el servicio y tanto la Junta Directiva como ella, en los documentos que ha elevado,
12 han estado conscientes del servicio que se brinda y que es un contrato firmado y vigente, no
13 un servicio nuevo, por lo que cuando le dicen que no se hizo el procedimiento de compras,
14 bueno, es si hubiera sido una compra nueva y tendrían toda la razón, pero no era una compra
15 lo que se solicitó fue la extensión de un contrato que está en este en ejecución y vigente.----
16 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----
17 • Esta Auditoría elevó a Junta Directiva oficios CLYP-JD-AI-CAI-2220 del 20/03/2020
18 y el CLYP-JD-AI-CAI-2320 de la misma fecha, con fundamentos de la solicitud de
19 incremento al contrato. Al respecto la Junta Directiva tomó los acuerdos 19 y 20 de
20 la sesión 027-2020.-----
21 • Éste último acuerdo lo traslada a la Comisión de Presupuesto y ésta responde lo
22 solicitado mediante solicitud de modificación presupuestaria MP03-2020 (aprobada
23 en la sesión 004-2020 del 16/04/2020).-----
24 • La Junta Directiva finalmente aprueba la modificación mediante el acuerdo 14 de la
25 sesión 037-2020 del 21/04/2020.-----
26 • Para el año 2021 fue aprobada en presupuesto, la solicitud de 6 horas para el
27 contrato vigente, mediante acuerdo 06 de la sesión 114-2020 del 28/11/2020.-----

1 Importante: Contrario a lo que se deduce del oficio, lo cierto es que la Junta Directiva intervino
2 otorgando aprobaciones conscientes del objetivo de las mismas y del proveedor que da el
3 servicio.”-----

4 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, externa que todos esos incrementos se han ido
5 llevando a Junta Directiva, no se han tramitado solo a través de Dirección Ejecutiva y se han
6 llevado como incrementos para el contrato vigente y así con conocimiento total de causa es
7 que la Junta Directiva lo ha aprobado, no como una compra adicional.-----

8 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

- 9 • No ha existido compra nueva sino incremento de horas de servicio de un contrato vigente
10 y en ejecución:-----
 - 11 • Con transparencia y total conocimiento y apoyo de la Junta Directiva en su
12 momento, de acuerdo a las necesidades del servicio originadas en las circunstancias
13 (volumen de trabajo).-----
- 14 • Ni la Auditoría ni la Junta Directiva han causado con este trámite afectación alguna al
15 Colegio:-----
 - 16 • En acatamiento a la Ley Nº 13 y según política interna, se paga la hora profesional
17 aprobada por el Colegio Profesional respectivo y no según oferta-demanda del
18 mercado.”-----
- 19 • En lo referente a calidad, el servicio ha sido evaluado a través del tiempo, tal como lo
20 establecen las políticas de compras, y calificado como “Aprobado”.-----
 - 21 • Beneficiado incluso a la misma Junta Directiva, cuando esta Auditoría les ha dado
22 asesoría originada en el conocimiento del Sr. Johanning Pérez, e incluso a la Fiscalía
23 (ver oficio CLYP JD AI ISP 2523 del 02/10/2023 por atención de denuncia contra
24 dicha Fiscalía).”-----

25 **Tercer considerando – Punto 2 ***-----

- 1 • Indica la Fiscalía que el variar el precio del contrato por medio de addendum viola la política
2 de compras POL/PRO-CMP01, porque se superan los montos que podía aprobar la Dirección
3 Ejecutiva y que el variar el precio contractual era como hacer una nueva compra.-----
4 • No obstante, no está establecido en dicha política y no aclaran los señores ¿cómo proceder
5 ante la necesidad de un incremento de un servicio en un contrato pre aprobado? si es que
6 acaso:-----
7 • ¿Este debe finiquitarse y hacerse una compra nueva a sabiendas que un finiquito
8 sin justificación puede traer consecuencias al Colegio?-----
9 • ¿Esperar sin suplir la necesidad hasta que el mismo venza, con el riesgo operativo
10 que ello implicaría?-----
11 • De mantenerse vigente el contrato ¿cotizar una porción del servicio por aparte, lo
12 cual puede no suplir la necesidad, al quedar dos contratos con pocas horas cada
13 uno y no poder ninguno de los dos atender uno o varios temas amplios?-----

14 Lo que sí es importante en estos casos (y así lo ha tramitado la misma administración en
15 contratos, por ejemplo los de construcción de obras), es que la Administración informe la
16 situación al jerarca y éste decida si autoriza o no el servicio, en aras de transparencia y por
17 eficiencia operativa, con la justificación adecuada y analizando cada caso particular, pues cada
18 uno representa un costo-beneficio y un riesgo o fortaleza diferente.-----

19 La señora Auditora Interna considera con que esta noche se le ponga atención a ésta filmina
20 se da por satisfecha y ojalá le dé tiempo de explicar las demás falencias que encontró. Indica
21 que tenía un contrato con un proveedor de un servicio y solicitó dos horas más y la Junta
22 Directiva dice que sí hay presupuesto para dos horas más, pero entonces, dice la Fiscalía que
23 al aumentar dos horas tiene que hacer una nueva compra, por lo que tiene que finiquitar el
24 contrato, por lo que consulta quién asume las consecuencias de ese finiquito adelantado, si el
25 Colegio o tiene que mantener ese contrato vigente por cuatro horas y contratar otro abogado
26 por dos horas, entonces uno va a tener cuatro y otro a tener dos, pero ninguno va a tener
27 suficientes horas para atender casos más largos y eso es lo que a ella todavía al día de hoy no

1 le queda claro y el oficio no aclara tampoco; entonces siendo objetivos ellos dicen que debieron
2 de haber hecho una compra nueva, por lo que consulta qué hacía con el contrato vigente?, qué
3 hacías con él?, no sabe si se explica; entonces o se espera sin suplir la necesidad contrario a
4 lo que dice la normativa de Contraloría, cosa que ya sería cosa de la Junta Directiva, porque
5 ella tiene que hacerle saber la necesidad y por norma la Junta, tienen que saber si la suplen o
6 no con la justificación del caso, o tiene que cotizar solamente dos horitas más y entonces no
7 le alcanza ni al que le da un servicio ni al que le da el otro, o tiene que finiquitarle al señor que
8 está dando el contrato para contratar a otro por seis y que el Colegio asuma las consecuencias
9 de ese finiquito anticipado. Entonces hay que ser consecuente, había una realidad, no era una
10 compra nueva, había un contrato vigente y eso es lo que quiero que quede claro hoy, que sí
11 es importante en estos casos y así lo ha tramitado la misma administración y cree que Viviana
12 no la deja mentir cuando ha necesitado ha justificado que por eficiencia operativa lo van a
13 hacer con la misma empresa, lo que hace es que se lo elevan a Junta para esté consciente de
14 lo que está aprobando, lo mismo hizo ella, lo elevó a Junta, le dijo que era un incremento a
15 ese contrato y la Junta consciente de lo que estaba aprobando, aprobó el presupuesto para
16 incrementar un contrato que sabían que estaba en plena ejecución, no para una compra nuevo,
17 por lo que no hay ninguna política de compras que se haya incumplido, además de que la
18 política ni siquiera habla como ellos mismos lo dicen, de las prórrogas, ni de los adendums,
19 más bien la recomendación de la Auditoría Interna también es en ese sentido, no hay ninguna
20 política que se haya incumplido porque no es una compra nueva, es una prórroga a un contrato
21 que ya está en pleno ejercicio y que si en el momento decide finiquitarlo, entonces el Colegio
22 asume consecuencia legal y ese no era el espíritu, en ningún momento, porque en todo
23 momento se le hizo saber a la Junta que era un incremento al contrato y con ese espíritu de
24 ese incremento al contrato fue que se hicieron las autorizaciones.-----

25 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

26 **“Tercer considerando - Las políticas se establecen con un objetivo y no para su**
27 **aplicación dogmática.**-----

1 En el caso en cuestión la política señala topes para la aprobación de compras, con el fin de
2 que las mayores sean de conocimiento del máximo órgano ejecutivo y requieran un mayor
3 control que garantice que se hace el esfuerzo por conseguir los mejores precios y calidad para
4 la institución:-----

- 5 • En este caso **sí se informó al jerarca**, quien estuvo de acuerdo, lo cual se demuestra
6 mediante la inclusión de los montos en el presupuesto institucional, o bien, con el acuerdo
7 de aprobación de modificación presupuestaria **estando claro de que era**
8 **específicamente para ese incremento**.-----
- 9 • **No tiene sentido cotizar por aparte horas adicionales para agregar a un servicio**
10 **que está en proceso y ejecutándose** mediante un contrato pre establecido y vigente al
11 momento en que surge la necesidad, del cual el jerarca tiene pleno conocimiento.-----
- 12 • Hay claridad de que en este caso **cotizar no sería para conseguir mejor precio**, porque
13 según política y legislación vigente, al ser un servicio profesional se paga la hora profesional
14 aprobada por el Colegio Profesional respectivo.-----
- 15 • **En cuanto a calidad, ésta se evalúa internamente** y se ha demostrado que el servicio
16 recibido es bueno, por lo que **no se causa afectación alguna a la institución**.-----

17 La señora Auditora añade que el objetivo de esa política es que señale topes, las cosas no se
18 pueden aplicar de manera dogmática, todo tiene una razón de ser y si algo no la tiene es
19 probable que haya que reevaluarlo y modificarlo en función de la eficiencia operativa, entonces
20 si establece una política como administrador de una empresa que quiere que se hagan
21 cotizaciones para lo que hace y asegurarse que está consiguiendo el mejor precio a la mejor
22 calidad para hacer el mejor uso del recurso, en este caso nada se gana con cotizar porque a
23 cualquiera que le cotizara le iba a tener que pagar lo mismo y además este la calidad estaba
24 evaluada internamente de acuerdo con lo que las mismas políticas exigían; incluso tiene casos
25 en actas, donde la misma Junta se ha visto beneficiada de la asesoría que han dado como
26 auditoría a la Junta, proveniente de la asesoría que ha dado don Adolfo, entonces ha sido un
27 ganar-ganar.-----

1 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

2 **"Razones técnicas:-----**

- 3 • Señalan los señores de la Fiscalía que no hay razones técnicas documentadas para la
4 contratación, omitiendo los documentos vistos en sesión 027-2020 antes mencionados.---

5 **Referencias incorrectas:-----**

6 En el considerando tercero, punto dos, se refieren a la política POL/PRO-CMP01 en sus puntos
7 4.4 y 5 como la vigente a la fecha del último addendum (**febrero 2021**), pero la vigente era
8 la versión 9 de octubre 2018 y los puntos no coinciden con los citados por la Fiscalía. Esto solo
9 como un asunto informativo para los usuarios del informe.-----

10 ----- Forwarded message -----
11 De: Daniela Rojas Ramirez <drojas@colypro.com>
Date: Jue, 2 nov 2023 a las 15:10
Subject: Políticas de compras no vigentes
To: Danilo Gonzalez <dgonzalez@colypro.com>

12 Buenas tardes,

13 Adjunto lo solicitado.


14 Saludos


15 -




19  Remitente notificado con
20 Mailtrack

21 **4 adjuntos**

22  POL-PRO-CMP01 v.9.docx
978K

23  POL-PRO-CMP01 v.11.docx
936K

24  POL-PRO-CMP01 v.10.docx
936K

25 [is://mail.google.com/mail/u/0/?ui=compose&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1761564251](https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=compose&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1761564251)

26 1/23, 8:30

Correo de COLYPRO - Fwd: Políticas de co

 POL-PRO-CMP01 versión 8.docx
975K

1 La Licda. Vargas Bolaños, añade que se hizo un análisis de horas y un análisis de lo que
2 necesitan de un asesor externo para que no haya un conflicto de intereses, en ciertos casos
3 se hace un análisis legal y también se hace un análisis de horas y se hace un cuadro con un
4 promedio de horas y se les explica por qué se requiere esa cantidad de horas que, por cierto,
5 siempre les dan menos de las que piden, pero no importa, por lo menos ahí se la han ido
6 jugando con el recurso porque entienden que el Colegio tiene una realidad presupuestaria,
7 que atender. Añade que dentro de las referencias que hacen en el considerando tercero se
8 refieren a la política POL/PRO-CMP01 en sus puntos 4.4 y 5 como la vigente a la fecha del
9 último contrato, pero la política vigente a esa fecha no tiene el punto 4.4 y el punto 5 habla
10 de otra cosa, porque la versión que estaba vigente en ese momento, como se ve en el correo
11 que recibieron de la Gestora de Calidad y Planificación, la política que está vigente era la
12 versión 9 de octubre de 2018; la otra versión ya es del 2021, es posterior al addendum, que
13 fue en febrero, entonces eso nada más es un asunto de forma, pero para que no haya
14 confusiones, la política a la que se está haciendo referencia está incorrecta y continua con la
15 presentación:-----

16 **“Referencias incorrectas:-----**
17 En el considerando tercero, página 9, indican que el addendum muestra la firma de la Sub
18 Directora de turno y que con ello se violenta la política de forma sistemática, sin embargo, eso
19 no es así, pues una cosa es la política de compras y otra la de contratos, de la cual tanto la
20 vigente a esa fecha como el perfil del Director Ejecutivo, indicaban que él revisaba contratos
21 de más de 25 salarios base (y a la actualidad todavía se mantiene esta función) y el contrato
22 no alcanzaba ese monto. Por lo que de nuevo la Fiscalía hace afirmaciones incorrectas que
23 inducen a error.-----

24 Así mismo, hay que aclarar que una cosa es la política de compras, la de contratos y otra la
25 de pagos.-----

26 Señalan los señores Rojas y Castro que este pago por ser mayor a 10 salarios base requería
27 la aprobación de Junta Directiva, el visto bueno del Director Ejecutivo y la Jefatura Financiera.

- 1 • Incorrecto: no es así, porque el pago no es por un monto mayor a diez salarios,
2 pues eran por el monto mensual y contra informe, el cual por supuesto no supera
3 esos diez salarios base (que en ese momento representaban ¢4,622,000.00), por lo
4 que se procedió por parte de la administración de la forma adecuada para ejecutar
5 el pago en este sentido.”-----

6 La señora Auditora aclara que el pago como tal no es por el total del contrato, se va pagando
7 por mes y cada pago era como de ¢600.000,00, entonces no tenía que someterse a aprobación
8 de Junta, sino de la Dirección Ejecutiva, porque están mezclando tres políticas, la de compras,
9 la de contratos y la de pagos y las están confundiendo, entonces aquí es importante hacer la
10 aclaración porque es una referencia incorrecta que se hizo en el informe.-----

11 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:-----

12 **“Considerando cuarto-----**

- 13 • En el punto 2 indica la Fiscalía que los contratos no deben ser de más de un año por el
14 presupuesto.-----

- 15 • En este caso si bien el monto de este contrato es cercano al 0,1% del presupuesto
16 del Colegio (para el periodo 2023), por lo que su importancia económica relativa no
17 es elevada. **Es claro que el servicio legal propio es indispensable para que**
18 **la Auditoría Interna pueda cumplir con las obligaciones que le impone la**
19 **Ley General de Control Interno N° 8292 (LGCI)**, esencialmente para la
20 atención de denuncias, realización de informes de responsabilidades o también
21 llamados relaciones de hechos, entre otras labores.-----

- 22 • En el punto 3 indica la Fiscalía que en la política de compras vigente POL/PRO-CMP01 **no**
23 **existe norma que apruebe la prórroga en este tipo de contratos de servicios**
24 **profesionales.**-----

- 25 • **Pero omiten indicar que tampoco hay norma que la prohíba.”-----**

26 La señora Auditora recuerda que ya hablaron antes de que cuando se requiere por los objetivos
27 de la empresa, el contrato sí puede ser de más de un año y lo que se hace es que cuando se

1 elabore el presupuesto, se sabe que tiene que considerar los pagos fijos y los compromisos
2 adquiridos, en primer lugar el monto es del 0.1% el presupuesto del Colegio entonces no
3 representa un mayor compromiso; sin embargo, es importante explicar que el servicio legal
4 para la Auditoría es indispensable para que pueda cumplir con las obligaciones que le impone
5 la Ley de Control Interno No. 8292, esencialmente para lo que es atención de denuncias,
6 realización de informes de responsabilidades, llamados relaciones de hechos, entre otras
7 labores que realizan.-----

8 Menciona que ella sepa, no hay ninguna regulación, incluso a nivel país, que prohíba que le
9 haga una prórroga a un contrato y si existiera estaría limitando mucho el accionar de muchas
10 administraciones; todo depende del objetivo y de los controles que yo pueda imponer al
11 contrato.-----

12 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:-----

13 **“Considerando Cuarto-----**

- 14 • Punto 1: Indica la Fiscalía **que el período del contrato debería ser 36 meses y no 12**
15 **porque hay prórrogas automáticas. Además que hay un riesgo porque si no se**
16 **desestima a tiempo la prórroga hay que mantener el contrato** aunque el servicio
17 fuera **deficiente**.-----

- 18 • **Incorrecto: -----**

- 19 • Es evidente que **el contrato base es por 12 meses** y como **no se sabe si se va**
20 **a prorrogar, no se podría poner un plazo mayor.** -----

- 21 • El contrato concibe en **cláusula 17** la terminación anticipada y resolución
22 contractual, donde señala que Colypro puede **dar por terminado el contrato**
23 **unilateralmente, en pleno derecho y sin responsabilidad en el evento de**
24 **que los servicios del consultor resulten deficientes, defectuosos,**
25 **incompletos, presenten atrasos injustificados en el cumplimiento total o**
26 **parcial de los servicios, o cualquier otro incumplimiento.”-----**

1 La señora Auditora Interna externa que el contrato base era de doce meses, de ahí en adelante
2 no se sabe qué va a pasar, el contrato concibe sí una cláusula 17 que dice para que para que
3 pueda dar por terminado el contrato unilateralmente en pleno derecho y sin responsabilidad
4 en el evento de que los servicios del consultor resulten deficientes, defectuosos, incompletos,
5 presenten atrasos injustificados en el cumplimiento total o parcial de los servicios o cualquier
6 otro incumplimiento; entonces, si a ella se le pasó y prorrogó y después el señor empezó a
7 incumplir no es un riesgo, porque para eso está la cláusula 17, que dice que si ese señor
8 incumple se puede rescindir el contrato, entonces con el contrato, la persona ya sabe de esa
9 previsión y la Fiscalía señala en el mismo punto 3 del considerando cuarto, que solo el punto
10 9 de las políticas hablan de prórrogas y no es así porque el punto 9 de las políticas habla de
11 proveedores anuales, son temas diferentes y recuerda que la Junta aprueban proveedores
12 anuales, son aquellos donde dicen "bueno, me traen cinco cotizaciones" y como es un servicio
13 recurrente de catering, entonces se va a designar a "a, b y c" como proveedor, para saber que
14 durante todo este año puedo comprar sin necesidad de estar cotizando cada vez que va hacer
15 una compra, sí dice la política que debe más o menos verificar que se mantenga en un rango
16 de precios razonable, pero no tiene que estar haciendo cotizaciones formales para agilizar el
17 proceso de la administración, pero eso lo que quiere decir es los tiene por si los ocupa, o sea,
18 es una decisión, no es un contrato, entonces aquí están mezclando papas con chayotes porque
19 están mezclando las prórrogas de los contratos con los proveedores anuales, que son cosas
20 totalmente diferentes; por lo tanto, la comparación y el análisis que se hizo en ese punto,
21 donde indica que en esa compra se ha disimulado con la aprobación de dos horas adicionales
22 por parte de la Junta Directiva, porque según ellos no podían manejarlo como un proveedor
23 anual de nuevo no es válida porque una cosa son los proveedores anuales y otra los contratos
24 y la Junta todo lo que aprobó fue con conciencia y claridad de lo que estaba aprobando, eso
25 es una confusión de nuevo en la interpretación de la política.-----
26 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, continua con la presentación:-----

1 **“Referencias incorrectas:-----**

- 2 • La Fiscalía señala erróneamente en el mismo punto 3 del considerando CUARTO que, solo
3 el punto 9 de esas políticas hablan de prórrogas, pero el punto 9 citado es sobre
4 proveedores anuales y son temas totalmente diferentes.-----
- 5 • Por lo que la comparación y análisis hechos por la Fiscalía, en los cuales indican que en
6 esta compra esto se ha “disimulado” con la aprobación de dos horas adicionales por parte
7 de la Junta Directiva, de nuevo no son válidos y demuestran confusión en su interpretación.

8 **Considerando quinto - Interpretación no fundamentada-----**

- 9 • Señalan el señor Castro y el señor Rojas, **que la Fiscalía pudo ver manipulaciones y**
10 **violaciones a la política de compras, estas son acusaciones muy serias y que no**
11 **están fundamentadas como ha podido demostrarse en este oficio. De manera**
12 **tendenciosa, dicen no haber encontrado respaldos para el addendum DL-003-**
13 **2020 y que existió una situación “GRAVE” según sus palabras, en dicho**
14 **addendum por haber inobservado y darle una ventaja contractual indebida al**
15 **profesional contratado, con supuestos riesgos de imagen y legales, hablan de**
16 **pérdida de confianza en el proceso y de un acto que nace desde un ente que**
17 **debe estar vigilante de que hechos como este no se den.”-----**

18 La señora Auditora Interna, considera que esas son acusaciones muy serias y cómo saben que
19 no están fundamentadas, tampoco ha podido demostrarse; de manera tendenciosa, dicen no
20 haber encontrado respaldos que existió una situación grave, según sus palabras en el adendum
21 por haber inobservado y darle una ventaja contractual indebida al profesional contratado por
22 supuestos riesgos de imagen ilegales, hablan de pérdida de confianza en el proceso y de un
23 acto que nace desde un ente que debe estar vigilante de los hechos, que hechos como éste
24 no se den. Considera que ya han visto a lo largo de todo el informe cuál fue el espíritu de la
25 contratación y tiene documentos donde consta que todo se fue sometiendo en su momento a
26 Junta Directiva como un incremento de horas de un contrato en ejecución y por tanto cree
27 que las palabras sobran, pero sí le me parece que es bastante irrespetuosa la forma como se

1 hizo esa parte del informe; todo lo anterior es en una simple interpretación de que por aprobar
2 dos horas más para un profesional ya contratado había que hacer una compra.-----

3 La Licda. Vargas Bolaños, continua con la presentación:-----

- 4 • Todo lo anterior **lo concluyen de su interpretación de que en vez de aprobar dos**
5 **horas más para un profesional ya contratado, había que hacer una compra**
6 **aparte.**-----
- 7 • **Llama la atención que no dicen claramente si lo que pretenden al indicar que**
8 **debió hacerse una compra nueva era rescindir el contrato vigente, con la**
9 **responsabilidad legal que le habría implicado al Colegio rescindir en una fecha**
10 **que no corresponde a la de desestimación de la prórroga y sin sustento en el**
11 **contrato; o bien NO suplir la necesidad de la Auditoría para cumplir sus**
12 **responsabilidades, o hacer un contrato nuevo solo por dos horas con otro**
13 **profesional, lo cual no habría sido práctico para efectos de cubrir temas amplios,**
14 **que era lo que se requería**-----
- 15 • **Lo anterior** inclusive habiéndose demostrado que se trata de un servicio de calidad y que
16 no existe afectación económica, porque el Colopro paga este tipo de servicios por hora
17 profesional según política y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Colegio de
18 Abogados y Abogadas de Costa Rica, Ley N.º 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas,
19 cuyo numeral 9 establece: "Artículo 9º.- Los abogados que pertenezcan al Colegio están
20 obligados: // [...] // 4º.- Acatar las tarifas de honorarios que dicte el Colegio, debidamente
21 promulgadas de acuerdo con esta ley.-----

22 **Considerando sexto - Omisión o desconocimiento de información**-----

23 Señala la Fiscalía que no hay un criterio que respalde la necesidad de ese servicio y hasta
24 señala que no hay un criterio "al menos que venga de un tercero que deja ver que el servicio
25 es vital para el funcionamiento de la Auditoría además es claro que se violentó la política de
26 varias maneras llevando a la Junta Directiva a un riesgo de cometer actos contrarios a la norma
27 y que no existe vigilancia ni control con respecto a ese contrato en específico." -----

1 Incorrecto por cuanto:-----

- 2 • **Existen documentos** como los que respaldan las solicitudes de presupuesto y los
3 oficios CLYP-JD-AI-CAI-2220 y CLYP-JD-AI-CAI-2320, antes citados.-----
- 4 • Parece ser que **la Fiscalía no considera en sus apreciaciones la normativa**
5 **aplicable en este caso**, como lo son el artículo 25 de la Ley Nº 8292 que establece
6 la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, así como el artículo
7 27 de dicho cuerpo normativo que indica que el jerarca deberá asignar los recursos
8 suficientes para que la Auditoría pueda cumplir su gestión, **y que para la**
9 **asignación y disposición de esos recursos se tomará en cuenta el criterio**
10 **del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría**
11 **General de la República.**-----
- 12 • Ver criterio del Lic. Rojas Oconor y el Fiscal de turno en el acta 081-2018
13 (contratación de abogado externo para la Fiscalía para este criterio) Ley 8292
14 artículo 33 inciso c) permite pedir asesoría pero debe haber prudencia.-----
- 15 • Al indicar que no hay control alguno del contrato se omite el hecho de que a cada
16 pago se adjunta un informe del servicio prestado, para la verificación de cualquier
17 interesado y en virtud del deber de probidad.-----

18 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, aclara que sí hubo criterios técnicos y son los que
19 se citan, por ejemplo, en esos documentos, pero además, los que se indican cada vez que se
20 hace una solicitud presupuestaria en los documentos de respaldo del presupuesto. Además de
21 que la ley en el artículo Ley 8292 en el artículo 25 establece la independencia funcional y el
22 criterio de la auditoría, y en el artículo 27, dicha ley dice que el jerarca le debe asignar los
23 recursos suficientes para que la Auditoría pueda cumplir su gestión y ojo la disposición de esos
24 recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno, no el de un tercero, como dice
25 ahí arriba, sino del criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la
26 Contraloría General de la República, mismas que han cumplido con gran cuidado cada vez que
27 hemos hecho solicitudes y están debidamente documentadas.-----

1 Añade que es curioso porque en el acta 081-2018 la Fiscalía contrató un abogado externo un
2 especialista en derecho administrativo y también a la Junta Directiva, pero ahora dicen que la
3 Auditoría debe de pedir asesoría a la Asesora Legal de Junta Directiva, por lo que aclara que
4 la Ley General de Control Interno sí establece que la Auditoría puede solicitar asesoría a
5 cualquier instancia de la administración; sin embargo, también se establece que hay un deber
6 ético, en donde debe de resguardar la Auditoría que no haya un conflicto de interés, entonces,
7 por ejemplo, si recibe una denuncia como la que recibió hace poco contra la Fiscalía, no puede
8 pedir asesoría a los abogados de la Fiscalía y tampoco sería bueno que se lo pida a la
9 administración o a la Asesora Legal de Junta Directiva, porque no sabe si el asunto en algún
10 momento va a tener que llegar a Junta por alguna razón, entonces son situaciones delicadas
11 que hay que aprender a diferenciar y hay que aprender a manejar, por eso la ley prevé que la
12 Auditoría tiene independencia funcional y de criterio.-----

13 Indica que al indicar que no hay un control alguno del contrato, se omite el hecho de que cada
14 pago se le adjunta un informe del servicio prestado para la verificación de cualquier interesado
15 y en virtud del deber de probidad, la administración tiene cuidado de validar que ahí venga
16 ese informe de servicios prestados para poder emitir los pagos, o sea, doña Viviana no puede
17 emitir un pago antes de ese informe.-----

18 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

19 **“Considerando sétimo-----**

- 20 • **Aclaración:** el indicar que por contratar a este profesional con un perfil específico, no es
21 posible contratar otro, es también una interpretación errónea de los señores de la Fiscalía,
22 pues no aclaran en qué se basan para señalar esto, siendo que **como ya se indicó, la**
23 **normativa prevé la necesidad de suplir las necesidades de la Auditoría según sea**
24 **el caso. (Normas Generales de Auditoría para el Sector Público(NGASP) (R-DC-**
25 **64-2014 del 11 de agosto del 2014), en el apartado 203 Planificación, inciso 06,**
26 **de la Contraloría General de la República para las Auditorías del sector público**
27 **como la de Colypro).”-----**

1 La señora Auditora Interna añade que si se desea tener un Asesor Legal, cómo se hace, qué
2 perfil se escoge, porque no se sabe si a la Junta directiva, va a llegar un asunto moral, de
3 impuestos o de administración pública, por eso se escoge con un perfil amplio, por lo que es
4 muy importante saber que si eventualmente se requiriera alguna otra asesoría, lo estarían
5 haciendo saber en otras ocasiones lo que han hecho es solicitar a la Junta Directiva o buscar
6 esa consultoría, pero lo que se busca es un perfil que sea lo más parecido posible a lo que
7 usualmente se requiere en los casos que se tratan dentro de la Auditoría, al igual que lo hace
8 cualquier gerencia de cualquier institución, cuando contrata un profesional que lo asesore,
9 igual que la misma Fiscalía, se imagina que en su momento tiene que haber pensado cuál era
10 el perfil que más le convenía para tener como asesor de la Fiscalía, no quiere decir que esa
11 persona lo sepa todo y que tenga todas las especialidades, quiere decir que es lo que se asume
12 que es más a fin y que vaya a ser de más utilidad, al margen de que después tenga que
13 contratar, como vieron que lo hizo la Fiscalía misma en el 2017 porque puede haber una
14 necesidad que surja entonces una vez que se determine que existe esa necesidad, se puede
15 contratar, tal como lo ha justificado, caso en el cual la Auditoría se lo haría saber al órgano
16 como superiores para que decidan si lo hacen o no lo hacen tal y como la norma lo establece.
17 La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

18 **"Sobre interpretación del considerando octavo-----"**

- 19 • Señala la Fiscalía que, el hecho de que a Junta Directiva llegue únicamente la compra de
20 un bien o servicio para su aprobación y no llegue el contrato que se firma posteriormente,
21 para hacer efectiva esa compra, implica que no hay conexidad entre ambos procesos;
22 además señala dicha Fiscalía que, el Código Civil en su artículo 1253 establece las
23 limitaciones de un Poder General, que es el que ostenta la Presidencia del Colegio y que
24 consideran que no solo es necesaria la aprobación de la compra en dicha Junta, sino
25 también de los contratos, con el fin de que no se incluya en estos últimos algo que la Junta
26 pueda considerar riesgoso y la Presidencia no.-----

- 1 • Esta decisión sería potestativa de Junta Directiva, previa Asesoría Legal del asunto, pues la
2 Ley 4770 por su parte considera que la Presidencia se basta para esa labor y para ello
3 cuenta con la asesoría necesaria.”-----

4 La Licda. Vargas Bolaños, externa que es totalmente potestativo de la Junta si considera que
5 debe de revisar contrato por contrato, que se firma en el colegio, compra por compra que se
6 firme contrato que se firma en cada una de las compras y si cuentan con el tiempo necesario
7 para poder hacerlo y sin que se entrapen en los procesos, sin embargo, es potestativo de la
8 Junta porque la ley como tal, considera que la Presidencia se basta para esa función, la ley lo
9 concibe de esa manera.-----

10 La señora Auditora Interna da lectura a las conclusiones:-----

11 **“Conclusiones:-----**

- 12 • Queda demostrado que no se han realizado violaciones a la política de compras, como lo
13 mal interpreta la Fiscalía y se explicó ampliamente a lo largo de este documento.-----
- 14 • El hecho de que exista la práctica de la apertura a un addendum por sí mismo, no establece
15 ningún riesgo real, depende de la administración que se dé a dicho contrato y a los recursos
16 que implique.-----
- 17 • La interpretación de que el precio y plazo de este contrato violenta la política existente, es
18 eso, una interpretación que aquí se ha demostrado como errónea y ha quedado claro que
19 no existe incumplimiento alguno de la política. Se ha evidenciado que tampoco es aceptable
20 interpretar que la prórroga deba sustituirse con una compra nueva, lo cual no
21 necesariamente es beneficioso para el Colegio y tampoco se deriva de las políticas
22 institucionales, con ello no hay evidencia de una violación a norma alguna, como se ha
23 explicado reiteradamente en este oficio.-----
- 24 • El realizar la Fiscalía esta conclusión, señalando que la Auditoría no debe participar en la
25 selección de su proveedor de servicios de consultoría legal, indicándolo solo para la
26 Auditoría, limitaría de forma ilegal las potestades y competencias de las Auditorías Internas
27 y es contrario a las disposiciones que la Contraloría General de la República ha emitido

1 sobre el particular (Resolución No. R-CO-83-2018 del órgano contralor): Cuando la
2 satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la celebración de un proceso
3 de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos
4 del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas, con el apoyo de la
5 administración para la ejecución de los procedimientos y la formalización del contrato.

6 La señora Auditora Interna aclara que lo anterior lo dice la Contraloría y es la Resolución No.
7 R-CO-83-2018 y continua dando lectura:-----

8 **Primero:** Que existe y ha existido a lo largo de los procesos de compra de los
9 servicios de asesoría legal para la Auditoría Interna, inconsistencia y violaciones
reiteradas a la política POL/PRO-CMP01.

10 Fuente: CLYP-FS-291-2023, página 14.

- 11 • Además, esta indicación de la Fiscalía es inadecuada, considerando que se sustenta en las
12 supuestas falencias en la ejecución del addendum, mismas que ya se demostró en este
13 documento que no existen.-----
- 14 • Se considera irrespetuosa la aseveración contra esta Auditoría, en la que señala la Fiscalía
15 que dicha Auditoría debe advertir a la administración y no lo hizo, siendo que al no haber
16 irregularidad ni perjuicio para la institución, no había nada que advertir y más bien parece
17 un ataque directo a esta Auditoría, sin razón clara, a pesar de ser por todos sabido que
18 esta instancia de control, sí se ha manifestado reiteradamente mediante investigaciones e
19 informes, verificando el control interno en los contratos relacionados con procesos bajo su
20 revisión y de importancia para la institución, por ejemplo entre algunos casos recientes, se
21 puede mencionar del área de desarrollo de sistemas (SAP y otros que han representado
22 cuantiosas inversiones en el Colegio), o en casos donde sí es pertinente una cotización
23 buscando el beneficio en calidad y precio a la institución, porque el servicio se paga de
24 acuerdo al precio de mercado, como recientemente se hizo ver en el informe CLYP-JD-AI-
25 IAE 1223 – Gastos de fecha 28 de setiembre del presente año, donde se hace
26 recomendaciones a ese tipo de contrato, con referencia a la prórroga al contrato de
27 seguridad por outsourcing por un monto de más de ¢375 millones anuales.”-----

1 La señora Auditora Interna, menciona que no hay ninguna irregularidad, no hay ninguna
2 actuación que hubiera que advertir y por todos es sabido que más bien la Auditoría sí se ha
3 manifestado reiteradamente mediante investigaciones e informes verificando el control interno
4 en contratos relacionado bajo su supervisión y que son importantes para la institución porque
5 puede traer como consecuencia que la institución pierda dinero, que no se esté manejando un
6 precio adecuado ideal o que no se tenga incluso evaluaciones de calidad y uno de los casos
7 más recientes en los que la Auditoría hizo un informe, fue en el caso de SAP o donde se
8 mencionó antes del contrato de seguridad, que era por ¢375.000.000,00 anuales, ahí sí, se
9 han manifestado y han hecho aseveraciones, pero no es porque por el contrato, sino porque
10 las consecuencias y los objetivos de una cosa son unos y los de otra son otros; la
11 administración y la misma ley establece que los contratos de servicios profesionales tienen que
12 ser pagados con la tabla el colegio profesional respectiva; entonces si contrata a Francini o
13 contrato a equis, a los dos les tiene que pagar lo mismo porque así está establecido, en cambio,
14 un servicio de seguridad de ¢375.000.000,00; tienen que cotizarlo para ver si realmente en el
15 mercado ese es un precio razonable o por el contrario está pagando de más y poder demostrar
16 a los colegiados y a terceros interesados porque manejan dinero que no es propio qué hicieron
17 y esa es la diferencia.-----

18 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, solicita a la señora Auditora Interna que vaya
19 cerrando porque ya se pasó del tiempo.-----

20 La señora Auditora Interna externa que cree que está en la últimas, agradece al señor
21 Secretario y continua con la presentación:-----

22 **"Sobre las recomendaciones de la Fiscalía se aclara:-----**

- 23 • Sobre el tema de prórrogas, ya esta Auditoría realizó las observaciones y recomendaciones
24 pertinentes en el informe CLYP-JD-AI-IAE-1223 de Gastos del 28 de septiembre de 2023,
25 antes citado. El punto 9 de las políticas POL/PRO-CMP01, no tiene que ver con prórrogas
26 ni addendum a contratos, sino con la figura de proveedor anual (otra mala interpretación
27 de la política por parte de la Fiscalía).-----

- En el momento en que se requiera volver a contratar servicios legales externos para esta Auditoría al vencimiento del actual contrato, se llevará a cabo dicho proceso de contratación, como se ha hecho siempre, en apego a las políticas y procedimientos de la Corporación, mismas a las que esta Auditoría ha contribuido con muchas recomendaciones a lo largo de 22 años y de acuerdo con lo establecido en las directrices de la CGR dictadas para las Auditorías internas.”-----

La Licda. Vargas Bolaños, externa que el contrato del Asesora Legal Externo de la Auditoría Interna, se hizo con dos prórrogas y de aquí en adelante si la Junta Directiva quiere hacerlo por año, no tiene ningún inconveniente, no se refiere al contrato con don Adolfo, a la compra que se haga del servicio, que requieran porque no están casados con ningún proveedor específico, pero sí buscan el que sea más beneficioso para el Colegio; lleva más de 22 años haciéndole recomendaciones a la institución y en realidad, se sienten satisfechos porque muchas cosas han mejorado en ese tiempo, aunque haya muchas todavía más por mejorar.--

La señora Auditora Interna continua con la presentación:-----

- Es injerencia de la Junta Directiva valorar, previa asesoría legal, los aspectos que influyen en la decisión de revisar todos los contratos que deba firmar la Presidencia previo a su firma, o bien mantener la potestad que ha venido ostentando dicho cargo como representante legal del Colegio en ese sentido.-----

| | |
|---|--------------|
| Promedio mensual pagado al Asesor Legal Externo de Auditoría el último año | 717 832,50 |
| Promedio mensual del costo de un abogado interno | 1 627 299,16 |
| Diferencia porcentual | 56% |

Adolfo G. Johanning Pérez es Licenciado en Derecho y Magister en Administración de Negocios por la Universidad de Costa Rica. Becario bajo el convenio en derecho administrativo y ambiental por la Universiteit Utrecht del Reino de los Países Bajos. Egresado del Doctorado Académico en Derecho Administrativo de la Universidad Escuela Libre de Derecho. Tiene más de 25 años de experiencia nacional e internacional en asesoría jurídica e investigación en derecho administrativo. Trabajó en la Contraloría General de la República, donde se desempeñó en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, la División de Contratación Administrativa y la División Jurídica. Fungió como letrado del Área Contencioso Administrativa de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y como asesor legal de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Cuenta con amplia experiencia en equipos

1 Interdisciplinarios con auditores, ingenieros, ciencias de la salud y otros
2 profesionales, en gestión y fiscalización de fondos públicos, Hacienda
3 Pública y contratación administrativa. A partir del año 2016 ejerce
4 como abogado, capacitador y consultor en derecho administrativo.
5 Entre sus clientes se han encontrado Auditorías Internas u otros
6 departamentos de diversas instituciones del sector público, entre ellos
7 el ICE, RECOPE, SENARA, COLYPRO, INA, BPDC, así como el Fideicomiso
8 Inmobiliario Poder Judicial - BCR, el fideicomiso Inmobiliario BCR -
9 ARESEP, además de empresas del sector privado y organizaciones no
10 gubernamentales nacionales e internacionales, tales como el PNUD
11 (UNFPA). Capacitador con Atrial Consultores desde el año 2017.

6 La señora Auditora Interna concluye indicando que se habló del término ruinoso, que dicho
7 sea de paso no aplica aquí, porque algo ruinoso, ya que ha aprendido aquí en el Colegio y los
8 Asesores Legales le han enseñado mucho, que ese término es cuando hace un contrato con
9 una empresa que da un precio tan bajo que seguro que va a dejar botada la obra, eso es lo
10 que ha visto; incluso ha habido casos en que viene el Departamento de Infraestructura, tal
11 vez la señora Vocal I, quien está en esa Comisión la corrija, que presentan un caso donde les
12 hacen una oferta tan baja que la desestiman y dicen "es que es ruinoso" porque pueden dejar
13 en la obra botada y entonces ese es el riesgo que se corre y aquí no fue así, porque han
14 recibido el servicio por el cual hicieron el contrato; se dice que es que es más caro que tener
15 un abogado de planta, por lo que externa que ahí están los números el promedio mensual, y
16 está el respaldo de la contabilidad se le han pagado ₡717.000,00 colones en promedio mensual
17 y un abogado del Colegio con todo y cargas sociales cuesta ₡1.627.000,00, un 56% más, por
18 supuesto, al abogado lo tiene sentado ocho horas y tiene un precio diferente, quizá al de otros
19 abogados que pueden tener en diferentes puestos de la institución, pero bueno, son
20 diferencias de perfil, ahora bien como se lo dijo a la señora Presidenta, si le quieren dar un
21 abogado de planta no se enoja, porque puede ir haciendo equipo y lo van formando, hasta ha
22 visto compañeras que le parecen buenas y con las que trabajaría y mencioné algún nombre
23 por ahí a la señora Presidenta, pero lo que no es verdad es que el Colegio ha salido perdiendo
24 con esto, ni que se le ha pagado de más, ni que se ha pagado por un servicio que no se ha
25 recibido, porque ese señor más bien ha dado, si se quiere, más horas de las que se le contrató.
26 Aclara que todos están en el mismo barco y le hubiera gustado, porque un día estos le pasó
27 un correo doña Carmen, que le hubiesen preguntado para realimentarlos, no le molesta para

1 nada que se haya hecho una revisión, en buena hora y ahora que venga el nuevo contrato
2 van a tomar en cuenta algunas de las observaciones que se hicieron y van a tener cuidado
3 con lo que se les está diciendo, pero lo que no se vale decir es que han manipulado y una
4 carrera dentro de Colypro por 22 años, le ha costado úlceras, canas, entre otras cosas y se
5 siente orgullosa de lo que se ha hecho, cree que se debe ir mejorando y está comprometida
6 con eso. Eso es todo y agradece mucho el tiempo.-----

7 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, consulta a la Asesora Legal, si cuando se hace un
8 contrato se pone "con prórroga hasta por tres años" y analizando el contrato ve que se han
9 realizado solo adendum, por lo que desea saber la posición de la Asesora, porque cuando la
10 Auditora Interna dice que ella lo eleva Junta Directiva y se supone que Junta Directiva, ya lo
11 analizó bien, entonces sí la dejan pensando un poquito e indica a la Auditora Interna que ha
12 manifestado que el costo ha sido de ₡717.000,00 mensuales y que está aprobado por ocho
13 años, sin embargo, ayer se presentó un pago, el cual no se aprobó donde se dice que se
14 trabaja treinta horas, donde es julio, agosto y septiembre, o sea, diez horas mensuales.-----

15 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que respecto a la prórroga,
16 primero preguntaría cuál tipo de contrato, porque eso varía mucho dependiendo de la
17 naturaleza del contrato, cuando se redacta con términos como "hasta, en un máximo de" se
18 está dando un margen ahí de acción, es decir, está diciendo "bueno es hasta tres, puede ser
19 menos", pero tiene que ser expreso, o sea, los contratos tienen que ser lo suficientemente
20 claros para que no queden esas dudas y si no se dice "hasta 3 años", sino que dice "3 años",
21 son 3 años calendario y como ya lo había incluso indicado en unas anteriores consultas que le
22 había dicho doña Georgina cuando le hablaba de la naturaleza de los adendums, le había dicho
23 que la naturaleza de un addendum es legal, es parte del mismo acuerdo al que llegan entre
24 las partes, los adendum, las prórrogas automáticas, etcétera, son aspectos que las mismas
25 partes dejan establecidas dentro del término del contrato que están dentro de lo que es la
26 legalidad propia de cualquier actividad, entonces por lo general, no significa que dependiendo
27 de la forma en que se redacte el contrato que los vaya a hacer periódicamente o que mueva

1 los contratos de otra forma, un adendum deja una claridad, deja una evidencia, pero por
2 ejemplo, si tiene un contrato de prórrogas automáticas y no hace el addndum, no está
3 actuando mal porque la prórroga automática es eso, automática opera de un solo, pero si se
4 deja en evidencia, lo que abunda, no daña.-----
5 La señora Vocal I agradece la aclaración.-----
6 La señora Presidenta entiende que eso que renovaron las otras Juntas, traían en el cuerpo no
7 decían por cuánto, no decían el tiempo de rige.-----
8 La Asesora Legal recuerda que iba en el contrato original, todavía se tiene un contrato vigente.
9 La señora Presidenta consulta si ese contrato tenía vence.-----
10 La Auditora Interna aclara que se entendió por alguna razón, que desde el 2017 hasta ahora
11 no han tenido un solo contrato, en el 2017 hubo un contrato que se rescindió en el 2019 y ahí
12 tiene los documentos porque no hubo más dinero, entonces en ese momento el contrato
13 rescindió; en el 2020 se firma un segundo contrato que es el que tiene adendum, se volvió a
14 hacer una solicitud de compra en el 2019 y en febrero del 2020 se firmó un segundo contrato
15 con el mismo proveedor, contrato que tiene dos prórrogas, que la segunda vence en febrero
16 2024, pero en realidad han sido dos contratos con dos prórrogas cada uno y ahí tiene los
17 documentos por si gustan revisar y también los tiene el Abogado de la Dirección Ejecutiva, en
18 cuando a las horas lo que se está cobrando son dos cosas, 24 horas de 3 meses a 8 horas
19 cada mes, más otro acuerdo que la Junta Directiva aprobó hace tiempo atrás, de 6 horas
20 adicionales para el caso de la denuncia que presentaron para la Fiscalía, que era un caso muy
21 grande donde hubo que revisar mucha normativa; entonces hizo una solicitud a la Junta
22 Directiva aparte, adicional por esas 6 horas, entonces ahí en realidad ese contrato tiene 30
23 horas, son en 3 meses de 8 horas cada una, de acuerdo con lo que el órgano aprobó y ese
24 otro acuerdo que hay de 6 horas.-----
25 El señor Secretario recuerda que eso lo explicó ayer la Directora Ejecutiva a.i.-----
26 La Auditora Interna aclara que en el que aprobaron las ocho horas mensuales en el acuerdo
27 03 del acta 052-2022 y en el que aprobaron el tiempo adicional es el acuerdo 22 del acta 031-

1 2023; entonces son 30 horas en total. Indica que el promedio es un total del último año y
2 como es un promedio de seis horas y ahora son ocho entonces quedó como en ₡700.000,00,
3 pero como ahora aprobaron ocho horas será un poco más de ₡800.000,00 porque la hora
4 profesional con todo y el IVA sale como en ciento y resto de mil de colones, de acuerdo con
5 la tabla del colegio profesional.-----

6 La señora Presidenta consulta si algún otro tiene alguna consulta, caso contrario estarían
7 recibiendo el informe y dejará los otros puntos para una próxima sesión.-----

8 Las señoras: Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, Carol Zamora Muñoz y Eilyn Arce Fallas,
9 ambas Auditoras Senior de la Auditoría Interna, agradecen la atención y espacio brindado, se
10 retiran de la sesión al ser las 9:18 p.m.-----

11 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:-----

12 **ACUERDO 05:**-----

13 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-4423 de fecha 13 de noviembre de 2023,**
14 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en**
15 **respuesta al oficio CLYP-FS-291-2023 de la Fiscalía, en relación al contrato suscrito**
16 **por servicios profesionales de Asesoría Legal Externa de la Auditoría Interna./**
17 **Aprobado por siete votos./**-----

18 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**-----

19 La señora Presidenta indica que los artículo 05 y 06 se agendarán en una próxima sesión.----

20 **ARTÍCULO 05.** Oficio CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 y el CLYP-JD-AI-IAF-1123 de fecha 10 de
21 agosto 2023, suscritos por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:**
22 El CLYP-JD-AI-IAF-1123-1 sobre remisión de aspectos de control interno relacionados con la
23 Auditoría Financiera de las cuentas de Caja y Banco (Efectivo) del Colegio (Colegio y fondo de
24 Mutualidad y Subsidios) a noviembre 2022 y el CLYP-JD-AI-IAF-1123 sobre Informe de
25 Auditoría Financiera de Efectivo 2022. **(Anexo 04).**-----

ARTÍCULO 06. Oficio CLYP-JD-AI-IAE-1023 de fecha 08 de agosto 2023, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Auditoría Especial de Presupuesto 2022. **(Anexo 05).**-----

CAPÍTULO IV: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES-----

ARTÍCULO 07. Nombramiento de Representantes del Colegio ante el Congreso Nacional de Deporte. **(Anexo 06).**-----

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, da lectura a la siguiente nómina:-----

| Nombre Completo | | Cédula | Sexo | Condición ante Colypro | | | |
|--------------------|-------------------------------|-----------|-----------|---|----------------------------|---|----|
| Títulos académicos | | | | Tiempo de Colegiatura | Suspensiones por Morosidad | Pago de colegiatura al día | |
| 1 | CALVO QUIRÓS ANGIE | 304080439 | Femenina | BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. DEPORTE Y RECREACIÓN// MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA// MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA// LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE CON ÉNFASIS EN SALUD | 9 años | Tuvo una suspensión el 16-10-2014 y el levantamiento de la suspensión fue el 06-03-2015// Tuvo otra suspensión el 23-09-2016 y el levantamiento de la suspensión fue 06-12-2016 | Si |
| 2 | BRAVO CASTRO JAVIER | 206310142 | Masculino | BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. DEPORTE Y RECREACIÓN// LICENCIATURA EN DOCENCIA | 10 años | No | Si |
| 3 | MONTERO MORA FERNANDO ESTEBAN | 113830410 | Masculino | BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA// LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA | 9 años | No | Si |
| 4 | RODRÍGUEZ MORERA MARCIA | 205530699 | Femenina | LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE CON ÉNFASIS EN SALUD// BACHILLER EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA// MAESTRIA PROFESIONAL EN RECREACIÓN | 18 años | No | Si |
| 5 | ÁLVAREZ GRANADOS GEOVANNI | 107580645 | Masculino | BACHILLERATO EN EDUCACIÓN FÍSICA// LICENCIATURA EN DOCENCIA// LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA// MAESTRÍA EN DOCENCIA// MAESTRÍA ENTRENADOR DEPORTIVO// DOCTORADO DEPORTOLOGO DEPORTIVO | 17 años | Se retiro el 08-08-2013, Reingreso el 10-12-2013, Suspensión el 09-02-2015, Levantamiento de suspensión 10-02-2016, otra suspensión el 23-09-2016, levantamiento de suspensión 11-01-2017, Suspensión el 24-10-2017, Levantamiento de suspensión 11-12-2017 | Si |
| 6 | ROJAS STORCK GELSY YENY | 800920217 | Femenina | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA | 17 años | Suspensión 18-05-2022, levantamiento de suspensión 16-06-2022 | Si |

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere tomar en cuenta la paridad de género en el momento de la votación.-----

Conocido esta nómina la Junta Directiva realiza la votación, obteniéndose el siguiente resultado:-----

| Nombre Completo | Cédula | Votos |
|-------------------------------|-----------|-------|
| CALVO QUIRÓS ANGIE | 304080439 | 0 |
| BRAVO CASTRO JAVIER | 206310142 | 2 |
| MONTERO MORA FERNANDO ESTEBAN | 113830410 | 3 |
| RODRÍGUEZ MORERA MARCIA | 205530699 | 7 |

